

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 365
Santa Cruz de la Sierra, 19 de Noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 58, indica que se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad, y que las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la propia Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo, y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones; el Art. 59, par. I señala que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral; y el Art. 60, que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir atención de los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 300, parágrafo I, numerales 26), 30), 32), atribuyen a los Gobiernos Departamentales las competencias exclusivas en materias de promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, planes de desarrollo económico y social departamental, y elaboración, aprobación, y ejecución desarrollo humano.

Que, la Ley marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” N° 031 de 19 de julio de 2010, en el Art. 6, par. II, núm. 3, establece que el Gobierno Autónomo Departamental, en ejercicio de su Autonomía, ejerce las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la CPE y la ley; asimismo, su Art. 7, par. I señala que el régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones, profundizar la democracia, y satisfacer las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz establece en el Art. 41, par. I, que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz planificar el desarrollo sostenible y socioeconómico en su jurisdicción, lo que mínimamente incluye: 4) Incluir programas y proyectos que respondan a las necesidades de atención a las demandas de mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes adultos y adultas mayores y personas con discapacidad, así como de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que habitan en el departamento; asimismo, su Art. 42, par. I indica que, en virtud de su vocación social, el Gobierno Autónomo Departamental legislará, reglamentará y ejecutará políticas, planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el desarrollo humano de manera integral, realizando

especial énfasis en los proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad con el objeto de prevenir y erradicar la violencia social, física, psicológica o sexual, prestando protección a sus víctimas, y en el Art. 43, par. I, que se entiende por grupos vulnerables aquellos que se encuentran en situación de riesgo social, entre los que están niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, que aprueba el Código Niña, Niño y Adolescente, tiene por objeto (Art. 1) reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad; el Art. 166, par. I dispone que los programas de protección integral de las niñas, niños y adolescentes, tienen fines de asistencia, prevención, atención, cuidado integral, capacitación, inserción familiar y social, promoción cultural, fortalecimiento de relaciones afectivas, comunicación, promoción y defensa de derechos, y otros valores, a favor de las niñas, niños y adolescentes; el Art. 182 indica que son atribuciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales: a) Ejercer la rectoría departamental en temáticas de la niña, niño y adolescente, b) Establecer, implementar e institucionalizar instancias departamentales de gestión social, de protección y atención para niñas, niños y adolescentes, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de la prioridad absoluta, c) Diseñar e implementar el Plan Departamental de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales.

Que, el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Departamental (Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz), aprobado mediante Resolución Departamental N° 1150 de 14 junio de 2021, establece como Funciones (punto 4) del Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS): 1. Ejercer la rectoría departamental en temáticas de niñez y adolescencia, adulto mayor y personas con discapacidad; 2. Proponer, elaborar, implementar, promocionar y coordinar, normas, políticas, planes, programas, proyectos y mecanismos en materia de políticas sociales en el departamento de Santa Cruz; 5. Constituirse en Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Asimismo, en el punto 4.2, como atribuciones del Equipo de Programas y Proyectos están: 1. Elaborar y evaluar programas y proyectos para la atención de asuntos generacionales, grupos vulnerables, de nutrición y servicios sociales; 2. Coordinar y apoyar con los equipos técnicos del SEDEPOS, la ejecución y elaboración de planes, POAs, programas y proyectos de inversión y administración; 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión de todos los programas y proyectos del Servicio; 4. Elaborar evaluar y realizar el seguimiento conjuntamente con la Dirección del Servicio, el Equipo Administrativo y Jurídico el POA-Presupuesto del Servicio; 5. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales concernientes a la ejecución física y financiera de Programas y Proyectos del Servicio de Políticas Sociales – SEDEPOS.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Departamental N° 08 de 29 de abril de 2009 es la Ley Departamental del Desayuno y Almuerzo Escolar Gratuito.

Que, la Ley Departamental N° 165 de 10 de octubre de 2018 aprueba la Ley de Declaratoria del 11 de octubre de cada año como “Día de la Niña y Adolescente de Santa Cruz”.

Que, la Ley Departamental N° 127 de 28 de septiembre del 2016 (Ley de Promoción del Buen Trato a la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz), tiene como finalidad implementar políticas, planes programas, proyectos y estrategias integrales que promueven el buen trato a favor de la niñez y adolescencia para la eliminación de toda forma de violencia y vulneración de sus derechos (Art. 4).

Que, la Ley Departamental N° 46 de 26 de julio de 2021, es la Ley de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador y Trabajadora.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, que aprueba el Código Niña, Niño y Adolescente, y al Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Departamental aprobado mediante Resolución Departamental N° 1150 de 14 junio de 2021, en su punto 4, establece que el Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS) es la instancia técnica departamental y quien ejerce la rectoría departamental en temáticas de niñez y adolescencia.

Que, el INFORME TÉCNICO de fecha 01 de noviembre de 2021, elaborado por el Lic. Franklin Santander Oblitas, Responsable de Programas y Proyectos del Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS), presenta el Proyecto de PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE 2022-2026.

Que, el INFORME LEGAL INF-SEDEPOS-EJ-2021 N° 0039 PACSA de 04 de noviembre de 2021, que es INFORME LEGAL SOBRE EL INFORME TÉCNICO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE 2022-2026, elaborado por el Abg. Paúl Antonio Coca Suárez Arana, concluye y recomienda la aprobación y puesta en vigencia del mismo.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 y demás disposiciones legales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-Aprobar el **PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE 2022-2026**, que en anexo forma parte indivisible del presente decreto.

ARTÍCULO 2.-Queda encargado de su cumplimiento, seguimiento y ejecución, el Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS).

ARTÍCULO 3.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a lo establecido en el presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO 4.- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO, EFRAÍN FREDDY SUÁREZ CHÁVEZ, LUIS FERNANDO MENACHO ORTIZ, RUBÉN SUÁREZ CAMIÑA, ORLANDO SAUCEDO VACA, EFRAÍN FREDDY SUÁREZ CHÁVEZ, JANNETMENACHO MALDONADO, FERNANDO PACHECO ROJAS.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO
HUMANO
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS SOCIALES**

**PLAN DEPARTAMENTAL
NIÑA, NIÑO Y
ADOLESCENTE
2022-2026**

NOVIEMBRE DE 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO
HUMANO
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS SOCIALES
PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

INDICE

PRESENTACIÓN	5
I. Enfoque Político de la Gestión en Niñez en el Departamento	6
1.1. CONTEXTO GENERAL.....	7
1.2. MARCO CONCEPTUAL DEL DESARROLLO INTEGRAL Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	12
1.3. ENFOQUE DE DERECHOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL (ACTORES Y CONSIDERACIONES)	13
1.3.1. ¿Qué son los derechos humanos?	15
1.3.2. Derechos y obligaciones	16
1.3.3. El GAD Santa Cruz y los derechos humanos de la niñez	16
1.4. VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA CDN Y LA LEY 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (CNNA)	19
II. Marco normativo inherente al bienestar y los derechos de las niñas, niños y adolescentes ...	22
2.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	23
2.2. NORMATIVA NACIONAL	28
2.2.1. Detalle de normativa nacional y departamental en relación directa e indirecta con la niñez y adolescencia	33
2.2.2. Las atribuciones de las autonomías departamentales en materia de niñez y adolescencia, según la Ley 548.....	35
III. Elaboración del diagnóstico	38
3.1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ...	39
3.2. ANÁLISIS INSTITUCIONALDESDE LA INSTANCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL.....	46
3.3. LA PERSPECTIVA DELOS MIEMBROS DE LOS COMITÉSDEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE SANTA CRUZ	49

3.4.	PROBLEMÁTICAS Y RESPUESTAS DESDE OTRAS ÁREAS Y DIRECCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	51
3.5.	LA MIRADA DE LOS ALIADOS INSTITUCIONALES (ONG Y OTROS).....	52
3.6.	DESAFÍOS FUTUROS	53
3.6.1.	Respuesta a las problemáticas y vulneración de derechos de la niñez en el departamento, en el marco de la planificación de mediano plazo	54
3.6.2.	Garantizar los derechos de la niñez en todo el territorio cruceño (cumplimiento de la normativa)	55
3.6.3.	Implicaciones del ejercicio competencial en niñez y adolescencia	57
3.6.4.	Concurrencia de acciones y alianzas estratégicas para trabajar por el bienestar integral de la niña, niño y adolescente en Santa Cruz	58
3.7.	ACCIONES DEL PDES EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PLANTEADAS PARA FORMULACIÓN DE LOS POA 2022, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES	58
IV.	La Política Departamental de Niñez y Adolescencia.....	60
4.1.	LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL Y SU PLAN DE ACCIÓN	61
4.2.	PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA.....	63
4.3.	VISIÓN, OBJETIVO Y DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DEPARTAMENTALES.....	63
4.3.1.	Visión de la Política	63
4.3.2.	Objetivo de la Política.....	63
4.3.3.	Políticas departamentales 2021-2026	64
V.	El Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente	66
5.1.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	67
5.2.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	67
5.3.	ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE SANTA CRUZ	68
5.4.	PROPUESTA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL ALINEADA AL PDES, A PARTIR DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS FORMULADAS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	69
5.5.	RELACIÓN Y LÓGICA DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS (PLANTEADOS A NIVEL DE RESULTADOS) Y COMPONENTES (EN BASE DE PRODUCTOS) DEL PLAN	71
5.6.	CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	76
5.7.	TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES	77

5.8.	ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL	78
5.9.	DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES BASADAS EN UN ANÁLISIS COMPETENCIAL	79
5.10.	PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PLAN	79
5.11.	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE APOYO AL PLAN	79
ANEXOS		80
ANEXO 1: MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		81
ANEXO 2: EL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA. NIÑO Y ADOLESCENTE, EN PERSPECTIVA DEL PDES 2021-2025		85
ANEXO 3. PAUTAS GENERALES PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN		88
ANEXO 4. ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS.....		92

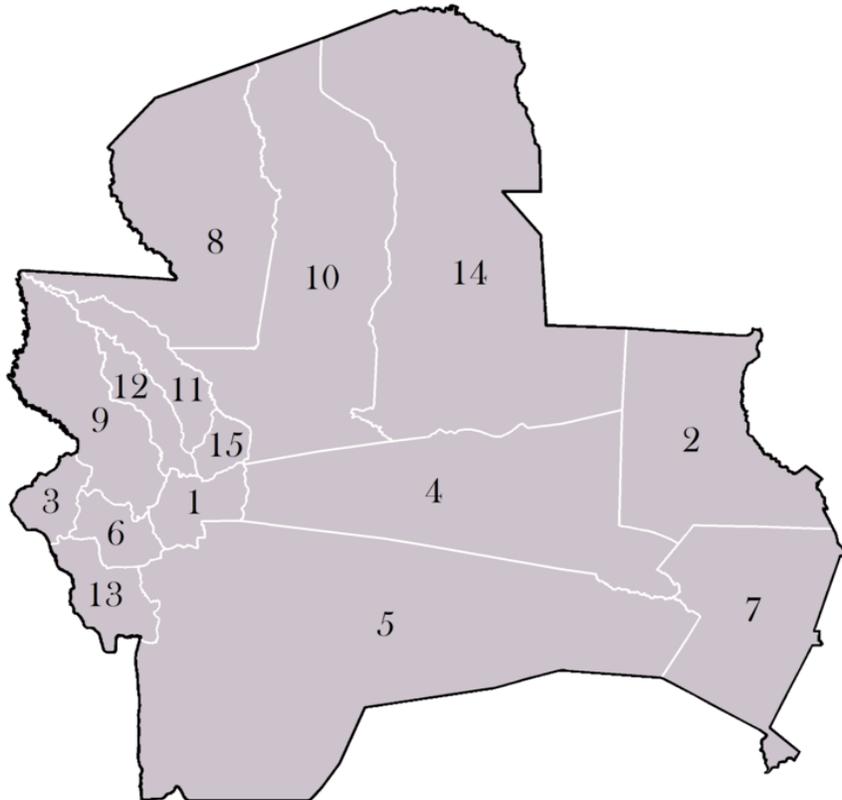
PRESENTACIÓN

I. Enfoque Político de la Gestión en Niñez en el Departamento

1.1. CONTEXTO GENERAL

El Departamento de Santa Cruz está ubicado en la región oriental de Bolivia; limita al norte, con el departamento de Beni y la República del Brasil; al sur, con el departamento de Chuquisaca y la República de Paraguay, al este, con la República de Brasil y al oeste, con los departamentos de Beni, Cochabamba y Chuquisaca. Tiene una extensión de 370.621 KM. La capital del departamento es la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (437 m.s.n.m.).¹

Según su organización territorial, el departamento de Santa Cruz cuenta con un total de 15 provincias: Andrés Ibáñez, Ignacio Warnes, Ichilo, Sara, Obispo Santistevan, Guarayos, Ñuflo de Chávez, José Miguel de Velasco, Chiquitos, Ángel Sandoval, Germán Busch, Cordillera, Florida, Vallegrande, Manuel María Caballero.



Asimismo, Santa Cruz cuenta con 55 municipios y un territorio indígena originario campesino (Charagua). De esos 55 municipios, dos están en transición hacia la autonomía indígena originario campesina (Gutiérrez y San Antonio de Lomerío).

SANTA CRUZ: PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR MUNICIPIO, 2021

¹ Plan Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos de Santa Cruz, conexos, 2017- 2020, Bolivia. 2017.

No.	Provincia	Capital	Municipio	Población Total
1	Andrés Ibáñez	Santa Cruz de la Sierra	1 Santa Cruz de la Sierra	1.867.673
			2 Cotoca	76.922
			3 Porongo	14.401
			4 La Guardia	111.525
			5 El Torno	69.682
2	Ángel Sandoval	San Matías	6 San Matías	17.697
3	Caballero	Comarapa	7 Comarapa	19.745
			8 Saipina	7.317
4	Chiquitos	San José de Chiquitos	9 San José de Chiquitos	32.043
			10 Pailón	43.867
			11 Roboré	18.936
5	Cordillera	Lagunillas	12 Lagunillas	6.478
			13 Charagua (AIOC)	36.651
			14 Cabezas	29.641
			15 Cuevo	5.015
			16 Gutiérrez	15.759
			17 Camiri	42.164
6	Florida	Samaipata	18 Boyuibe	5.273
			19 Samaipata	10.616
			20 Pampagrande	9.811
			21 Mairana	12.823
7	Germán Busch	Puerto Suárez	22 Quirusillas	2.176
			23 Puerto Suárez	22.906
			24 Puerto Quijarro	19.197
8	Guarayos	Ascensión de Guarayos	25 El Carmen Rivero Tórrez	7.002
			26 Ascensión de Guarayos	35.132
			27 Urubichá	8.068
9	Ichilo	Buena Vista	28 El Puente	14.181
			29 Buena Vista	14.764
			30 San Carlos	24.426
10		Concepción	31 Yapacaní	60.091
			32 San Juan de Yapacaní	10.089
			33 Concepción	25.863

	Ñuflo de Chaves		34 San Javier	17.406
			35 San Ramón	9.671
			36 San Julián	54.814
			37 San Antonio de Lomerío	6.976
			38 Cuatro Cañadas	25.971
11	Obispo Santistevan	Montero	39 Montero	144.620
			40 General Saavedra	17.372
			41 Mineros	28.103
			42 Fernández Alonso	14.745
			43 San Pedro	17.505
12	Sara	Portachuelo	44 Portachuelo	35.521
			45 Santa Rosa del Sara	19.163
			46 Colpa Bélgica	6.880
13	Vallegrande	Vallegrande	47 Vallegrande	18.418
			48 El Trigal	1.593
			49 Moro Moro	2.599
			50 Postrevalle	2.086
			51 Pucara	1.753
14	Velasco	San Ignacio de Velasco	52 San Ignacio de Velasco	67.594
			53 San Miguel de Velasco	12.973
			54 San Rafael de Velasco	6.487
15	Warnes	Warnes	55 Warnes	139.297
			56 Okinawa I	13.896
TOTAL POBLACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ				3.363.377

Fuente: Elaboración propia en base a proyecciones INE del CNPV 2012.

* Los nombres marcados con letras verdes corresponden a Autonomías indígena originario campesinas o municipios en transición Hacia esa forma de autonomía

Asimismo, según el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social (PDDES)², el departamento de Santa Cruz se divide por macroregiones: Norte Integrado, Chiquitanía, Valles, Pantanal, Chaco (Cordillera) y Central (Metropolitana), según las zonas biogeográficas. Esta división macroregional bien puede ser la base para la orientación y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en diferentes ámbitos y para diversos segmentos de la población, entre ellos las niñas, niños y adolescentes.

² Este documento fue elaborado el año 2014, antes de la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (Ley 777 de 2016), que determina que las instancias departamentales y municipales deben desarrollar sus planes territoriales de desarrollo integral (PTDI)



Corresponde señalar que Santa Cruz, se ha convertido en el principal impulsor del desarrollo del país. Según proyecciones a 2018, Santa Cruz, contaba con aproximadamente 3.225.000 habitantes. El 51.1% son hombres y 48.9% mujeres. Por área de residencia 83.0% de la población está en el área urbana y el 17.0% en el área rural. Según proyecciones, para el año 2025, Santa Cruz incrementará su población a cerca de 3.729.000 habitantes (INE, 2018)³.

Un último informe de proyección emitido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2021, señala que Santa Cruz tiene **3.363.377 habitantes**, constituyéndose en la región más poblada del país⁴. Aplicando cálculos utilizados por entidades especializadas, las **niñas, niños y adolescentes en Santa Cruz alcanzan a un número de 1.278.083 habitantes**⁵.

En los últimos años, la composición de la población por grupos de edad en Santa Cruz presentó un patrón de disminución en la población menor de 14 años, al igual que la tendencia nacional, lo que indica claramente que Bolivia está ingresando a la

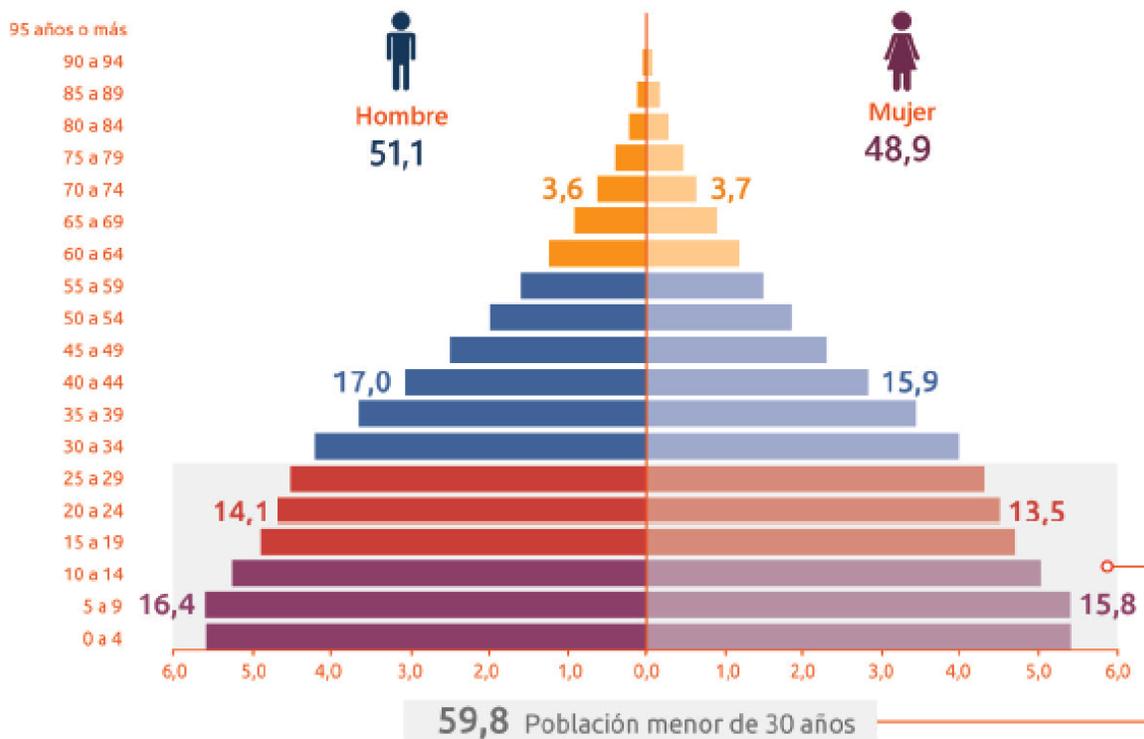
³ Instituto Nacional de Estadística. (2018). Santa Cruz en cifras. Boletín informativo (p.1). <https://www.ine.gob.bo/index.php/prensa/publicaciones/433-publicaciones/todas-las-publicaciones/2018/366-santa-cruz-en-cifras>.

⁴ Datos publicados en El Deber, basados en información emitida por el INE, el 9 de abril de 2021.

⁵ UNICEF. 6 prioridades sobre la niñez y adolescencia en Bolivia. Pautas para incorporar los derechos de la niñez en la agenda pública. Año 2019. Dicha publicación señala que la proporcionalidad de población de niñez alcanza al 38%.

fase denominada “Bono Demográfico”⁶, con una tendencia a incrementarse la población mayor de 14 años. La disminución de la población menor de 14 años es evidente, mientras que la población mayor a 60 años tiende a incrementarse (Ver Grafico⁷). Al 2020, la esperanza de vida al nacer fue de 75 años, 78 años para las mujeres y 71 años para los hombres.

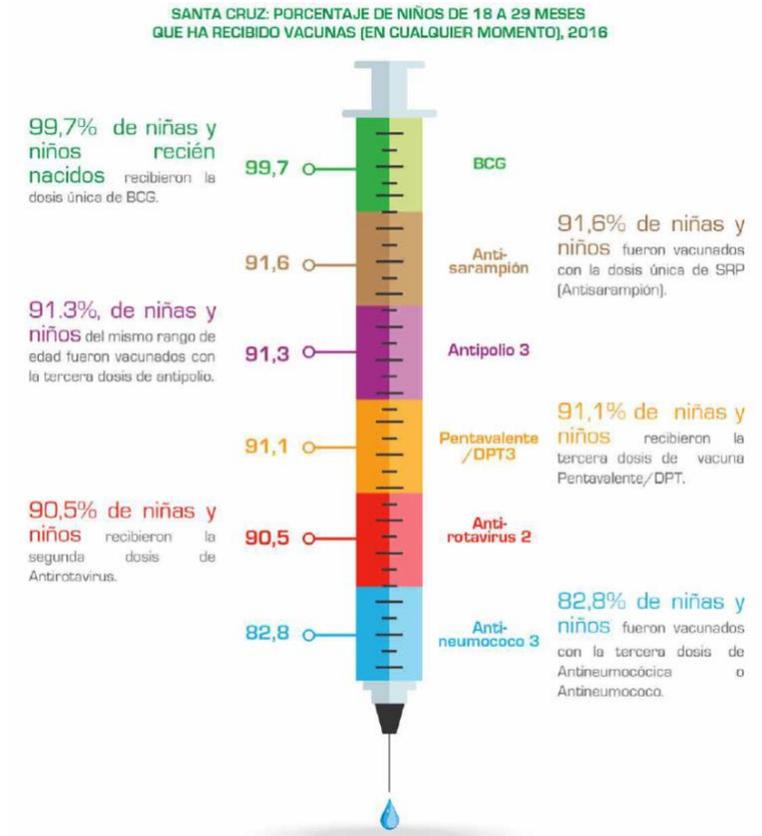
SANTA CRUZ: POBLACIÓN⁽¹⁾ PROYECTADA POR SEXO, SEGÚN GRUPO QUINQUENAL DE EDAD, 2020 (En porcentaje)



Por otra parte, la situación de salud de la niñez se refleja en el siguiente gráfico:

⁶ El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define al “BONO DEMOGRÁFICO” como el fenómeno que se da dentro del proceso de transición demográfica en el que la población en edad de trabajar es mayor que la dependiente (niños y adultos mayores), y por tanto, el potencial productivo de la economía es mayor.

⁷ Instituto Nacional de Estadística (INE), Santa Cruz en Cifras, septiembre de 2020.



Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 2016

1.2. MARCO CONCEPTUAL DEL DESARROLLO INTEGRAL Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dado que el Artículo 182 de la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, establece que una de las atribuciones de los gobiernos autónomos departamentales es ejercer la rectoría departamental en temáticas de la niña, niño y adolescente, el GAD Santa Cruz reconoce a la Convención sobre los Derechos del Niño como un tratado universal y un instrumento jurídico que incorpora toda la gama de los derechos de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, basados en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Este instrumento internacional, constituye un aporte jurídico y doctrinal basado en cinco principios fundamentales que el GAD Santa Cruz asume también como base de su gestión pública:

1. No Discriminación;

2. Interés Superior del Niño;
3. Desarrollo y Supervivencia;
4. Protección;
5. Respeto por las opiniones del niño.

Asimismo, el GAD Santa Cruz ha determinado trabajar las políticas y acciones a favor de la infancia, niñez y adolescencia desde un enfoque de derechos, a partir de las siguientes diferenciaciones:

ENFOQUE DE NECESIDADES	ENFOQUE DE DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> - Los niños son considerados como objetos de protección, no se los escucha, ni se genera espacios para su participación - El Estado no está obligado a satisfacer dichas necesidades, si las hace no es con carácter de obligatoriedad, sino a nivel asistencialismo y caridad. - Jerarquía de necesidades: algunas necesidades son más importantes que otras. - La sociedad ve a los niños en situación irregular como un peligro u objetos de caridad 	<ul style="list-style-type: none"> - Los niños son sujetos de derechos, su participación y opinión es vinculante a todas las decisiones que se tomen respecto a su vida. - El Estado actúa bajo el concepto de garante de derecho y responsabilidad pública para generar mecanismos que garanticen el ejercicio de derechos de NNA - No existe una jerarquía de derechos de los niños, pues, éstos son universales, indivisibles e interdependientes para lograr su desarrollo integral. - La sociedad/comunidad y familia son actores corresponsables en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

1.3. ENFOQUE DE DERECHOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL (ACTORES Y CONSIDERACIONES)

Basar la gestión pública en un enfoque de derechos humanos, implica para fines del presente plan que el GAD Santa Cruz se constituye en el garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, definidos a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política del Estado boliviano, la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente y otras disposiciones legales en vigencia.

Asimismo, los actores en un marco de gestión pública con enfoque de derechos humanos, son los siguientes:



Donde:

Sujetos de Derechos

Son individuos o grupos, tales como mujeres, niños o niñas, que tienen una reivindicación, o un título legal, o un derecho (p.e. en un proyecto educativo, los niños tienen derecho a la educación y por eso son sujetos de derechos).

Es útil analizar cuáles son los sujetos de derechos que están particularmente marginados, y evaluar qué tipo de apoyo especial necesitarían para tener acceso a los derechos humanos que están en consideración.

Garantes de Derechos

Son los gobiernos o las instituciones de gobierno que tienen el deber u obligación legal, dentro de su jurisdicción, de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos de los sujetos de derecho.

Puede ser útil investigar cuales son las diferentes instituciones del gobierno que tienen un rol importante en la realización de un derecho en particular, e incluir a aquellos quienes pudieran estar fuera del sector de enfoque del programa: miembros de la legislatura, carteras de gobierno (ministerios de salud, educación o finanzas), sus funcionarios (docentes y médicos) y autoridades del gobierno municipal y departamental.

Corresponsables o Portadores de Responsabilidades que no pertenecen al Estado

Solo el Estado (gobierno) tiene la obligación legal de realizar los derechos humanos. Sin embargo, existen otros actores sociales que tienen la responsabilidad de respetar y promover los derechos humanos, y poseen una relación de poder con los sujetos de derechos.

Es útil preguntarse quién más, aparte de los garantes de derechos, tienen la obligación de cuidar y educar a los niños. Ejemplos incluyen a padres y familias, líderes y ancianos de las comunidades, y otros niños (p.e. en la metodología niño a niño).

Facilitadores de Capacidad

Estas partes interesadas fortalecen (o tienen el potencial de fortalecer) la capacidad de los garantes de derechos, de otros portadores de responsabilidades que no pertenecen al Estado y/o de los sujetos de derechos, para hacer una realidad los derechos de la niñez.

Puede ser útil investigar quienes son, o quienes serán los que estarán iniciando, financiando o implementando el proyecto o programa, y quienes podrán asistir en construir las capacidades necesarias para realizar los derechos de las personas.

Ejemplos: agencias donantes, organizaciones no gubernamentales, organizaciones locales de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, líderes empresariales en la comunidad, líderes u organizaciones religiosas y escuelas privadas.

1.3.1. ¿Qué son los derechos humanos?

Son aquellas **facultades, libertades, inmunidades y prerrogativas que concretan o determinan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana**, por lo que deben ser reconocidos por la legislación a nivel nacional e internacional.

Tienen carácter de obligatoriedad en el cumplimiento por parte del Estado, además de definir lineamientos para **satisfacer las necesidades básicas de las personas**.

Los principios de los derechos humanos son:

- **Universales:** Es deber de los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales.
- **Inalienables:** No deben suprimirse, salvo en situaciones específicas y de acuerdo con el debido proceso. Por ejemplo, el derecho a la libertad puede ser restringida si una persona es culpable de un delito por un tribunal de justicia.
- **Interdependientes, interrelacionados e indivisibles:** Todos los derechos humanos son indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno, facilita el avance de los otros, del mismo modo, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás. El Principio de indivisibilidad reconoce que ningún derecho humano es intrínsecamente inferior a ningún otro.
- **De igualdad y no discriminación:** Prohíbe la discriminación sobre la base de una lista de categorías no exhaustivas, como el sexo, la raza, el color, etc. El principio de igualdad es que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

1.3.2. Derechos y obligaciones

Los derechos humanos **implican tanto derechos como obligaciones**. Los Estados asumen obligaciones y deberes en virtud del derecho internacional de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

La obligación de respetar significa que los Estados deben abstenerse de interferir o limitar el disfrute de los derechos humanos. La obligación de proteger exige que los Estados protejan a los individuos y grupos contra los abusos de los derechos humanos.

A nivel individual, al **ejercer nuestros derechos** como seres humanos, también debemos **respetar los derechos de los demás**.

1.3.3. El GAD Santa Cruz y los derechos humanos de la niñez

En ese sentido, trabajar bajo este enfoque supondrá partir de un análisis de vulnerabilidades (diagnósticos, mapeo de problemáticas y estados de situación), para proyectar objetivos, respuestas y acciones que tanto el GAD Santa Cruz como otros actores involucrados en el departamento puedan ejecutar en diferentes

ámbitos para apuntar a la realización de los derechos de la niñez, en base a sus cuatro grandes grupos o categorías⁸:



- **El derecho a la supervivencia**

Abarcan los derechos de los niños a la vida y a tener cubiertas las necesidades más importantes para su existencia; entre estas se incluyen un nivel de vida adecuado que comprende albergue, nutrición y acceso a los servicios médicos. A esta categoría corresponden los artículos siguientes de la CDN (6-10,18, 24 y 26).

- ✓ Vida digna
- ✓ Nombre y nacionalidad

⁸Desarrollado en base al artículo de Galiano Maritan, G.: "La convención de los derechos del niño como tratado de derechos específicos de la niñez y la adolescencia", en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, Marzo 2012, www.eumed.net/rev/cccss/19/

- ✓ Identidad
- ✓ Niños y niñas separados de sus padres
- ✓ Reunificación familiar
- ✓ Responsabilidad de los padres y madres en la atención diaria
- ✓ Salud y servicios sanitarios
- ✓ Prestaciones sociales

- **El derecho a desarrollar su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.**

Comprende las condiciones requeridas por el niño a fin de alcanzar su mayor potencial; como es el derecho a la educación, juego, esparcimiento y a las actividades culturales al acceso a la información. A esta categoría corresponden los artículos siguientes de la CDN (27-29; y 3).

- ✓ Nivel de vida adecuado
- ✓ Educación
- ✓ Calidad en la educación
- ✓ Supervisión adecuada en instituciones
- ✓ Juego y descanso

- **El derecho a la protección contra las influencias peligrosas para su desarrollo.**

En ellos se exige que los niños sean salvaguardados de todas las formas de abuso, abandono y explotación; abarcan tópicos tales como: La atención especial a los niños refugiados, torturas, abuso al sistema de justicia criminal, participación en los conflictos armados, trabajo infantil, consumo de drogas y explotación sexual. A esta categoría corresponden los artículos siguientes de la CDN (2-5; 11; 16; 19; 20-23; 25; 32-42).

- ✓ Contra toda forma de discriminación
- ✓ Bienestar en los centros institucionalizados
- ✓ Económicos, sociales y culturales
- ✓ Responsabilidades, derechos y deberes de los padres
- ✓ Intimidad
- ✓ Contra malos tratos
- ✓ Especial de niñas y niños separados de sus padres y madres
- ✓ En caso de acogida o adopción
- ✓ Niñas y niños refugiados
- ✓ Niñez con discapacidad
- ✓ Revisión médica periódica en caso de internación
- ✓ Contra el trabajo peligroso y la explotación laboral
- ✓ Contra el consumo y tráfico de drogas
- ✓ Contra el abuso y la explotación sexual

- ✓ Contra el secuestro, la venta y la trata
- ✓ Contra otras formas de explotación
- ✓ Contra la tortura y en situación de privación de libertad
- ✓ Contra el reclutamiento de niñas y niños soldados
- ✓ Recuperación y reintegración social
- ✓ Niñez en conflicto con la ley

▪ **El derecho a la participación en la vida familiar, cultural y social.**

Estos derechos permiten a los niños asumir un papel activo en sus comunidades y naciones; incluyen la libertad de expresión o de pensamiento sobre aquellos asuntos que afectan su propia vida; comprenden los derechos de asociación y reunión con fines pacíficos. Promueven que en la medida que desarrollen sus capacidades los niños han de tener oportunidades de participar en las actividades de la sociedad como preparación para una edad adulta responsable. A esa categoría pertenecen los artículos siguientes de la CDN (12-15; 17 y 30)

- ✓ Expresar su opinión y a ser escuchados
- ✓ Libertad de expresión
- ✓ Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- ✓ Asociación
- ✓ Acceso a una educación adecuada

En forma genérica, corresponde señalar que las propuestas y acciones de gestión pública municipal en niñez pueden incorporarse en los siguientes documentos institucionales de desarrollo y de organización institucional:

- En el Estatuto Autonómico Departamental
- En el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Gobierno Autónomo Departamental
- En el Plan Estratégico Institucional (PEI)
- En los Planes Operativos Anuales (POA)
- En el Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente

1.4. VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA CDN Y LA LEY 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (CNNA)

GRUPOS DE DERECHOS	DERECHOS CONVENCION	DERECHOS DE LA NIÑEZ – LEY 548 CNNA
DERECHOS DE SUPERVIVENCIA	Artículo 6: Derecho a una vida digna	Derecho a la vida (Art. 16)
	Artículo 7: Derecho a un nombre y a una nacionalidad	Derecho a la Nacionalidad (Art. 108)

	Artículo 8: Derecho a la identidad	Derecho a la Identidad y Filiación (Arts. 109 y 110)
	Artículo 9: Niños y niñas separados de sus padres	Derecho a la Familia (Art. 35)
	Artículo 10: Reunificación familiar	Derecho a Mantener Relaciones Personales y Contacto Directo con la Madre y el Padre (Art. 40)
	Artículo 18: Responsabilidad de los padres y madres en la atención diaria	Deberes de la Madre y del Padre (Art. 41)
	Artículo 24: Derecho a la salud y a los servicios sanitarios	Derecho a la Salud (Art. 18) Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva (Art. 22) Derecho al Medio Ambiente (Art. 33) Derecho al Agua y Saneamiento con Calidad (Art. 34)
	Artículo 26: Derecho a las prestaciones sociales	Derecho a la Salud (Art. 18)
DERECHOS DE DESARROLLO	Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado	Derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 16)
	Artículo 28: Derecho a la educación	Derecho a la Educación (Art. 115)
	Artículo 29: Características de la educación	Derecho a la Educación (Art. 115)
	Artículo 17: Acceso a una educación adecuada	Derecho a la Información (Art. 119) Derecho a la Educación (Art. 115)
DERECHOS DE PROTECCIÓN	Artículo 11: Traslados y retenciones ilícitas	Derecho a la Libertad (Art. 141)
	Artículo 16: Derecho a la intimidad	Derecho a la Privacidad e Intimidad Familiar (Art. 143) Derecho a la Protección de la Imagen y de la Confidencialidad (Art. 144)
	Artículo 19: Protección contra los malos tratos	Derecho al Buen Trato (Art. 146) Protección contra la Violencia en el Sistema Educativo (Art. 150).
	Artículo 20: Protección especial de las niñas y niños separados de sus padres y madres	Derechos y Garantías de la Niña, Niño y Adolescente con Madre o Padre Privados de Libertad (Sección VII)
	Artículo 21: Protección en caso de acogida o adopción	Derecho de la Persona Adoptada (Art. 95)
	Artículo 22: Protección de las niñas y niños refugiados	
	Artículo 23: Derechos de los niños con discapacidad	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Discapacidad (Art. 29)
	Artículo 25: Derecho a la revisión periódica en caso de internamiento	Derecho a la Salud (Art. 18)
	Artículo 32: Protección contra el trabajo peligroso y la explotación laboral	Derecho a la Protección en el Trabajo (Art. 126)

	Artículo 33: Protección contra el consumo y tráfico de drogas	
	Artículo 34: Protección contra el abuso y la explotación sexual	Derecho a ser Protegidas y Protegidos Contra la Violencia Sexual (Art. 148)
	Artículo 35: Protección contra el secuestro, la venta y la trata	(Ley 263 Integral de Lucha Contra la Trata)
	Artículo 36: Protección contra otras formas de explotación	
	Artículo 37: Protección contra la tortura y en situación de privación de libertad	Derecho a la Integridad Personal (Art. 145) Derecho de Acceso a la Justicia (Art. 157)
	Artículo 38: Protección contra el reclutamiento de niñas y niños soldados	
	Artículo 39: Derecho a la recuperación y reintegración social	Derecho de Acceso a la Justicia (Art. 157)
	Artículo 40: Niños y niñas en conflicto con la ley	Derecho de Acceso a la Justicia (Art. 157)
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	Artículo 12: Derecho a expresar su opinión y a ser escuchados	Derecho a Opinar (Art. 122) Derecho de Petición (Art. 124)
	Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión	Derecho a la Información (Art. 119) Derecho a la Cultura (Art. 120)
	Artículo 14: Libertad de pensamiento, conciencia y religión	Derecho al Respeto y a la Dignidad (Art. 142)
	Artículo 15: Derecho a asociarse	Derecho a Participar (Art. 123).

II. Marco normativo inherente al bienestar y los derechos de las niñas, niños y adolescentes

2.1. **NORMATIVA INTERNACIONAL**

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un tratado internacional de las Naciones Unidas establecido el 20 de noviembre de 1989 y rubricado por la mayoría de los Estados en el mundo.

Este documento define el conjunto de derechos que los gobiernos deben garantizar a fin de que las niñas, niños y adolescentes tengan igualdad de oportunidades para su desarrollo integral.

Los derechos reconocidos por la Convención, son los siguientes:

Artículo 6: Derecho a una vida digna

Todas las niñas y niños tienen derecho intrínseco a la vida. Los Estados harán todo lo posible para garantizar la supervivencia y desarrollo óptimo de los chicos y chicas.

Artículo 7: Derecho a un nombre y a una nacionalidad

Todos los niños y niñas serán inscritos después de su nacimiento y tendrán derecho a un nombre y una nacionalidad, a conocer a sus madres y padres y a ser cuidados por ellos.

Artículo 8: Derecho a la identidad

Todos los niños y niñas tienen derecho a preservar su identidad, nacionalidad, su nombre y sus relaciones familiares.

Artículo 9: Niños y niñas separados de sus padres

Ninguna niña ni ningún niño debe ser separado de sus madres o padres, excepto cuando sea por su propio bien. En caso de que los padres estén separados, las chicas y chicos tienen derecho a mantener contacto con su madre y con su padre de manera regular, excepto cuando sea contrario al interés superior de los propios niños.

Artículo 10: Reunificación familiar

Los estados atenderán de forma positiva, humanitaria y eficaz cualquier solicitud para entrar o salir de un Estado con el fin de reunir a la familia. Si los padres de la niña o niño residen en estados diferentes, el chico o chica tendrá derecho a mantener periódicamente contacto con la madre y el padre.

Artículo 11: Traslados y retenciones ilícitas

Las autoridades tienen el deber de evitar los traslados y las retenciones ilícitas de niños y niñas en el extranjero. Además, tomarán medidas para luchar contra los traslados y las retenciones ilegales.

Artículo 12: Derecho a expresar su opinión y a ser escuchados

Todas las chicas y chicos tienen derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos, y a ser escuchados y escuchadas en los temas que tengan que ver con ellos y ellas. Los chicos y chicas tienen derecho a ser escuchados en procedimientos judiciales o administrativos que les afecten.

Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión

Todos los niños y las niñas tienen derecho a la libertad de expresión. Este derecho implica la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin ninguna consideración de fronteras, siempre que no estén en contra de los derechos de otras personas.

Artículo 14: Libertad de pensamiento, conciencia y religión

Las autoridades tienen el deber de respetar el derecho de las niñas y los niños a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Las autoridades deben respetar los derechos y los deberes de los padres y de las madres de guiar a los niños en este derecho.

Artículo 15: Derecho a asociarse

Todos los niños y las niñas tienen derecho a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Artículo 16: Derecho a la intimidad

Todas las niñas y niños tienen derecho a una vida privada. Ninguna persona tiene que entrometerse de forma injusta o ilegal en la vida privada de los chicos y las chicas, ni en su familia ni correspondencia (sms, correo electrónico, cartas, etc.)

Artículo 17: Acceso a una educación adecuada

Las autoridades velarán para que los niños y las niñas tengan acceso a la información y el material de diversas fuentes, que tenga por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental.

Artículo 18: Responsabilidad de los padres y madres en la atención diaria

Las niñas y los niños tienen derecho a que sus madres y padres les eduquen y se preocupen por su desarrollo. Los estados y autoridades han de ofrecer la ayuda y apoyo necesarios a las madres y los padres para que puedan educar a sus hijas e hijos.

Artículo 19: Protección contra los malos tratos

Las autoridades adoptarán todas las medidas para proteger a los niños y las niñas contra cualquier forma de perjuicio, abuso o maltrato.

Artículo 20: Protección especial de las niñas y niños separados de sus padres y madres

Los niños separados, de forma temporal o permanente, de su familia tienen derecho a la protección y asistencia de las autoridades, que se encargarán de garantizar la continuidad en la educación del niño o niña según su origen religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21: Protección en caso de acogida o adopción

En caso de adopción o acogida, se priorizará el interés superior del niño o la niña.

Artículo 22: Protección de las niñas y niños refugiados

Las niñas y niños refugiados deberán recibir protección especial. Las autoridades, en colaboración con las organizaciones que atienden a estos niños, adoptarán medidas adecuadas para que reciban la protección y asistencia humanitaria apropiadas para disfrutar de los derechos de la Convención.

Artículo 23: Derechos de los niños con discapacidad

Todas las niñas y niños que padecen alguna discapacidad, física, sensorial o psíquica, tienen derecho a disfrutar una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a valerse por sí mismos y faciliten la participación activa en la comunidad. Los niños con discapacidad tienen derecho a recibir atenciones especializadas que, dentro de lo posible, deberán ser gratuitas. Las autoridades alentarán y asegurarán la asistencia adecuada del niño o de la niña con discapacidad.

Artículo 24: Derecho a la salud y a los servicios sanitarios

Los niños y las niñas tienen derecho a disfrutar del máximo nivel de salud que sea posible y a los servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Las autoridades deben asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sea necesaria para todos los niños y las niñas. También tienen que garantizar que madres, padres, niños y niñas conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición infantil, la higiene, el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, y que tengan acceso a la educación y reciban apoyo para aplicar esos conocimientos.

Artículo 25: Derecho a la revisión periódica en caso de internamiento

El niño o niña que haya sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para la atención, protección o tratamiento de la salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica del tratamiento que recibe.

Artículo 26: Derecho a las prestaciones sociales

Todas las niñas y niños tienen derecho a beneficiarse de la seguridad social y de las prestaciones sociales que se deben conceder cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación de las chicas y chicos y su familia.

Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado

Todos los niños y niñas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los padres y las madres, o las otras personas encargadas del chico o chica, tienen la responsabilidad de proporcionar las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño. Los estados deben apoyar a los padres y madres para garantizar este derecho.

Artículo 28: Derecho a la educación

Las niñas y los niños tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades. Las autoridades deben implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todo el mundo y fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria. Además, la enseñanza superior debe ser también accesible para todo el mundo.

Artículo 29: Características de la educación

La educación debe estar dirigida a desarrollar la personalidad, aptitudes y la capacidad mental y física de cada niño y cada niña hasta el máximo de sus posibilidades. Los niños deben aprender a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Además, se les debe preparar para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de sexos y amistad entre todos los pueblos, así como el respeto del medio ambiente.

Artículo 30: Protección a las minorías

Los niños y niñas que pertenecen a alguna minoría étnica, religiosa o lingüística, tienen derecho a disfrutar de su vida cultural y practicar su religión o a usar su idioma.

Artículo 31: Derecho al juego y al descanso

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a jugar, a descansar y a participar en actividades recreativas propias de la edad. También tienen derecho a participar en actividades culturales y artísticas; por lo que, los estados han de promover oportunidades adecuadas y en condiciones de igualdad para que puedan integrarse en ellas.

Artículo 32: Protección contra el trabajo peligroso y la explotación laboral

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser explotados económicamente. Si trabajan, tienen derecho a hacerlo en condiciones que no supongan peligro para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual o social. Los estados han de adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar este derecho.

Artículo 33: Protección contra el consumo y tráfico de drogas

Los estados han de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger a los y las adolescentes contra el uso ilícito de drogas, así como para impedir que se les utilice en la producción y tráfico de estas sustancias.

Artículo 34: Protección contra el abuso y la explotación sexual

Los niños y las niñas s tienen derecho a estar protegidos contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Los estados han de tomar todas las medidas para impedir:

- la incitación o coacción para que un niño o una niña participe en cualquier actividad sexual ilegal,
- la explotación del niño o la niña en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales,
- la explotación del niño o de la niña en espectáculos o materiales pornográficos,
- que se registre y difunda cualquier abuso contra una chica o un chico a través de medios tecnológicos como Internet o telefonía móvil.

Artículo 35: Protección contra el secuestro, la venta y la trata

Los estados tomarán todas las medidas que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños y niñas para cualquier finalidad.

Artículo 36: Protección contra otras formas de explotación

Los estados protegerán a las niñas y niños contra todas las otras formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37: Protección contra la tortura y en situación de privación de libertad

Los estados han de velar para que ninguna niña ni ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de cadena perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de dieciocho años de edad.

La detención, encarcelamiento o la reclusión de un chico o chica se llevará a cabo de acuerdo con la ley y se utilizará sólo como último recurso. Las chicas y chicos privados de libertad tienen derecho a ser tratados con el respeto que merece una persona y de manera que se tengan en cuenta las necesidades propias de su edad. También tienen derecho a un acceso rápido a la asistencia jurídica y a mantener contacto con sus familias.

Artículo 38: Protección contra el reclutamiento de niñas y niños soldados

Los estados se comprometen a respetar las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y, en especial, las que afectan a niños,

niñas y adolescentes. Además, los estados han de asegurar que las personas que no han cumplido 15 años no participen directamente en los conflictos armados, por lo que las fuerzas armadas de los estados no podrán reclutar niños o niñas menores de esa edad. Igualmente, los estados han de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños y niñas afectados por conflictos armados.

Artículo 39: Derecho a la recuperación y reintegración social

Los estados han de adoptar todas las medidas adecuadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todas las niñas y niños víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura, cualquier trato degradante o conflictos armados.

Artículo 40: Niños y niñas en conflicto con la ley

Si un niño o una niña es acusado o declarado culpable de cometer un delito tiene derecho a ser tratado con dignidad. Ese trato ha de ser acorde con su edad y ha de promover su reintegración en la sociedad. Además, se ha de fomentar y fortalecer su respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Los estados han de garantizar entre otros aspectos:

- La presunción de inocencia del chico o chica mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
- Que será informado sin demora sobre los cargos que pesan en contra suyo y que dispondrá de asistencia jurídica en la preparación y presentación de su defensa.

Los estados han de promover leyes, autoridades e instituciones específicas para los chicos y chicas acusados de infringir leyes penales. Se establecerá una edad mínima antes de la cual los niños y niñas no tienen capacidad para infringir las leyes. Se dispondrá de medidas alternativas al internamiento institucional, como programas de enseñanza y formación profesional, asesores, libertad vigilada, centros de reforma, etc.

2.2. NORMATIVA NACIONAL

El marco legal y normativo nacional en relación a los derechos y la protección de la niñez y adolescencia, está expresado esencialmente en las siguientes disposiciones en vigencia:

- Constitución Política del Estado
- Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente
- Ley 263 Ley Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas
- Ley 223 General para Personas con Discapacidad

Constitución Política del Estado (CPE - Bolivia, 2009) - Análisis Descriptivo

Habiendo realizado una revisión y análisis detallado de lo que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en torno a la temática de derechos y protección de la niñez y adolescencia, corresponde mencionar que existen referencias directas a este ámbito tanto a nivel de los fines y funciones esenciales del Estado, como en relación a una consideración expresa y específica acerca de los Derechos Humanos de esta población.

El texto constitucional incluye también deberes de la familia en torno a la protección de la niñez, así como la consideración de competencias de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas (gobiernos departamentales y municipales) relacionadas a la niñez y adolescencia.

Corresponde destacar que por primera vez, Bolivia ha incluido en su Carta Magna una declaración expresa sobre los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, planteando la necesidad de abordar el desarrollo integral de la niñez como parte esencial y punto de partida de sus derechos. Asimismo, menciona una serie de derechos, que son incluidos y recogidos posteriormente –como parte de las competencias privativas del nivel central del Estado- en la codificación sustantiva y adjetiva en materia de niña, niño y adolescente expresada a través de la Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente.

La CPE Incluye además una parte relacionada a los Derechos de las Familias, que a su vez establece consideraciones y previsiones para evitar situaciones de abandono, negligencia y derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, por parte de los diferentes actores institucionales, sociales o familiares.

Finalmente, la revisión de sustento legal incluida en la CPE relacionada a las competencias y atribuciones de los gobiernos departamentales, municipales e indígena originario campesinos, establece como competencias exclusivas que estos niveles de gobierno son responsables de la **“promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”**⁹.

Esta última parte, sin embargo, al repetirse textualmente en dos artículos referidos a las competencias exclusivas de gobiernos departamentales y municipales, ha generado niveles de conflictividad en el ejercicio competencial respecto a cuáles son, en efecto, las responsabilidades de estas entidades responsables de la gestión pública en lo que hace a los proyectos y políticas para niñez y adolescencia.

Se conoce que algunas organizaciones de desarrollo hicieron ejercicios de análisis y costeo competencial en forma conjunta con el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a partir de un abordaje que se denominó “competencias NAMAD (niñez,

⁹Artículo 300, parágrafo I, numeral 30 para gobiernos autónomos departamentales artículo 302, parágrafo I, numeral 39 para gobiernos autónomos municipales y artículo 303 para los gobiernos de las autonomías indígena originario campesinas (a los cuales les determina asumir las mismas competencias exclusivas de la autonomía municipal).

adolescencia, mujer y adulto mayor)”, que no terminó de clarificar el planteamiento y abordaje de políticas públicas, a nivel de planificación e inversión específica en niñez para estas instancias de gestión pública.

Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente (2014) - Análisis Descriptivo

El marco legal relacionado a la Protección Especial de la Niñez está incluido en el Libro I sobre Derechos, Garantías, Deberes y Protección de las niñas, niños y adolescentes. Especialmente, el Título II del Libro I incluye al Sistema Plurinacional de Protección Integral de la niña, niño y adolescente, en base a un conglomerado institucional, abordajes, procesos y procedimientos inherentes a la protección de este segmento poblacional.

Asimismo, dado que el Código establece que su objeto es reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de los NNA, corresponde señalar que esos derechos enunciados en el Título I de Derechos y Deberes son, entre otros, los siguientes:

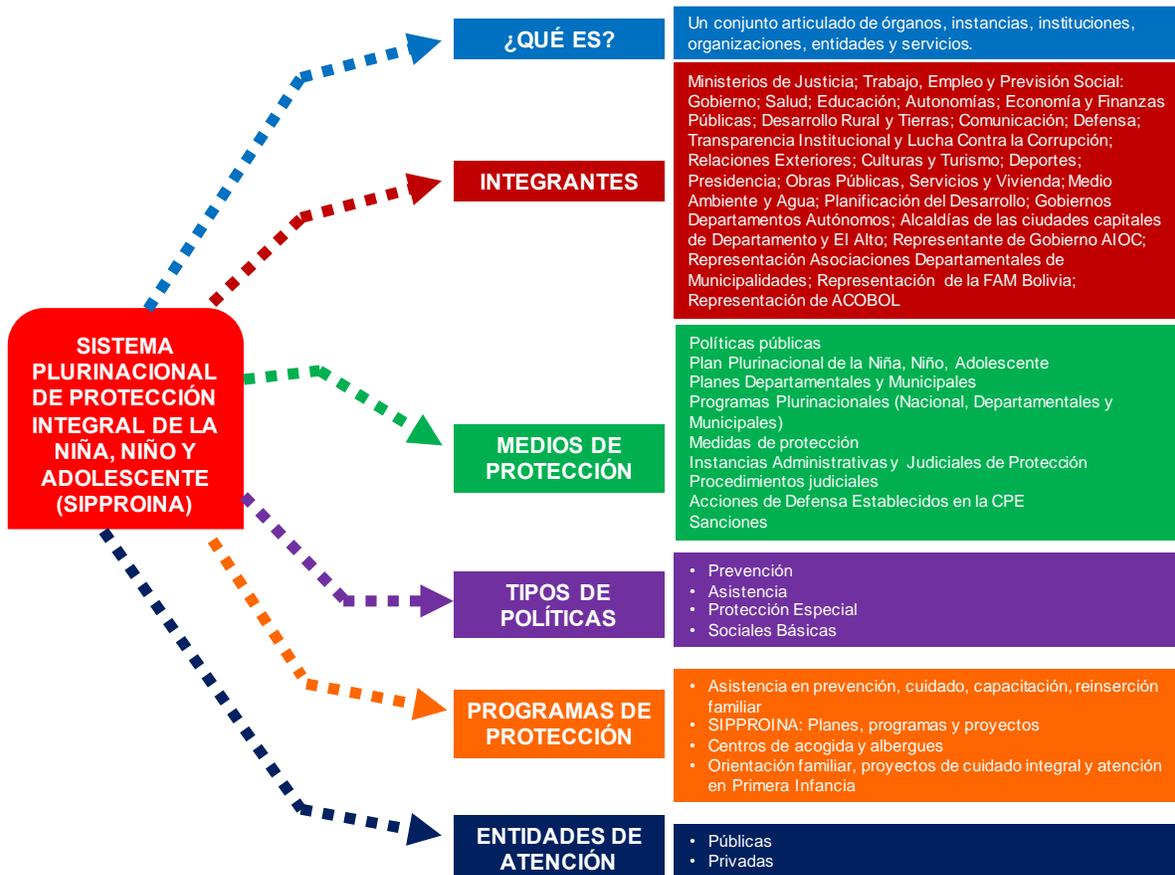
- Derecho a la vida, a la salud y al medio ambiente
- Derecho a la vida
- Derecho a la salud
- Derecho a la salud sexual y reproductiva
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad
- Derecho al medio ambiente
- Derecho a la familia
- Derecho a la nacionalidad, identidad y filiación
- Derecho a la educación, información, cultura y recreación
- Derecho a opinar, participar y pedir
- Derecho a la protección de la niña, niño y adolescente en relación al trabajo
- Derecho a la libertad, dignidad e imagen
- Derecho a la integridad personal y protección contra la violencia

Corresponde señalar que la Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente es el principal instrumento legal que aborda, establece y describe el funcionamiento de un sistema integral de protección de los derechos de la niñez. Si bien las otras normas conexas (Ley 348, Ley 263 y otros), hacen referencia a las niñas, niños y adolescentes en su consideración como sujetos de derecho y de protección ante situaciones de violencia contra la mujer, riesgos de trata y tráfico, entre otros, la Ley 548 se constituye en el marco de referencia de cualquier institución dedicada a trabajar iniciativas y propuestas de cara al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Este Código establece que el Estado, en todos sus niveles, debe tomar la previsión de financiar programas y proyectos a favor de esta población en el país. Asimismo, el Código Niña, Niño, Adolescente plantea, establece y explica los diferentes componentes del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y

Adolescente (SIPPROINA), entre ellos la definición conceptual, sus integrantes, los medios de protección, tipos de políticas que puede establecer el Estado, los diferentes programas de protección de niñez y adolescencia, y las entidades del sistema, además de una explicación pormenorizada de la gestión del sistema de protección, las responsabilidades de los diferentes niveles y actores relacionados a la protección de la niñez.

Gráfico 1: El SIPPROINA



Fuente: Elaboración propia, en base a indicaciones de la Ley 548

A manera de reflexión general, a siete años de aprobación y promulgación del Código Niña, Niño, Adolescente, se puede señalar que existe un avance parcial en la implementación del SIPPROINA.

Asimismo, poco se conoce de planes departamentales y municipales de niñez y adolescencia, que les toca desarrollar a los gobiernos autónomos departamentales y gobiernos autónomos municipales.

Sólo algunos gobiernos autónomos municipales han desarrollado hasta la fecha su Plan Municipal de Niñez y Adolescencia, y ninguno de los gobiernos autónomos departamentales ha desarrollado oficialmente su Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente.

Gráfico 2: GESTIÓN DEL SIPPROINA



Fuente: Elaboración propia, en base a la Ley 548

Ley 263 Ley Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas – Análisis Descriptivo

La Ley 263 Ley Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas ha sido elaborada y aprobada con el propósito de:

- combatir la Trata y Tráfico de Personas, y sus delitos conexos;
- garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

Al tratarse de una disposición legal de carácter especial, relacionada a la protección de la niñez y adolescencia, incluye en sus definiciones a la población de niñez y adolescencia como posibles sujetos de vulnerabilidad, además de plantear acciones educativas y de capacitación en materia preventiva ante riesgos de trata y tráfico de personas a través de las diferentes instancias responsables de protección de la niñez (entre ellas las defensorías municipales de niñez y adolescencia).

De la misma manera, considerando que la trata y tráfico es una de las principales problemáticas en la actualidad, entre las actividades más lucrativas junto con el narcotráfico y el comercio de armas en el mundo, nuestro país ha generado normativa de carácter preventivo y de lucha contra este flagelo.

Entre las consideraciones especiales en materia de protección de la niñez, esta disposición legal aborda diferentes aspectos entre ellos la prohibición de uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes en material comunicacional y de difusión, especialmente vinculadas a casos de sospecha de desaparición de personas, la necesidad de priorizar los controles migratorios a fin de evitar la trata y tráfico de NNA, además de las medidas para evitar revictimizar a las NNA en casos de trata y tráfico, y las acciones a observar en situaciones

Especial consideración y detalle incluye esta ley al plantear un artículo esencial relacionado a los procesos, procedimientos y protocolos de abordaje en situaciones de atención de casos o sospecha de trata y tráfico que involucren a la niñez y adolescencia.

Ley 223 de Personas con Discapacidad - Análisis Descriptivo

Dado que esta norma nacional tiene carácter genérico para todas las personas con discapacidad en el país, hay algunos derechos especiales que pueden ser aplicados a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Estos derechos son los siguientes:

- Derecho a ser protegidos por su familia y por el Estado.
- Derecho a una educación y salud integral gratuita.
- Derecho a la comunicación en lenguaje alternativo.
- Derecho al desarrollo de sus potencialidades individuales.

2.2.1. Detalle de normativa nacional y departamental en relación directa e indirecta con la niñez y adolescencia

Complementariamente, existe una amplia normativa de la niñez y adolescencia de carácter nacional y departamental en relación a la protección de sus derechos y políticas, enumeradas a continuación.

A nivel nacional

- Decreto Supremo N° 2377, Reglamento a la Ley 548 (27 de mayo de 2015)
- Ley 1152. Ley modificatoria a la ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de prestaciones de servicios de salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia “Hacia el sistema único de salud, universal y gratuito” (2019)
- Ley 3300. Ley de Vacunas (2005) (Art. 8)
- Ley 775. Ley de Promoción de la Alimentación Saludable
- Ley 223 Ley de las Personas con discapacidad
- Ley 3460 Ley de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de sus Sucedáneos (2006).
- Ley 342 Ley de Juventud (2013).
- Ley 3729 Ley para la prevención del VIH – SIDA, Protección de los derechos Humanos y Asistencia Integral Multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH – SIDA” (2013)
- Ley 031. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (19 de julio de 2010)
- Ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (20 de diciembre del 2010)
- Ley 2770 Ley Nacional del Deporte (07 de julio de 2004).
- Ley General del Trabajo
- Ley 2770 Ley Nacional de Deporte (7 de julio 2004)
- Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, (9 de marzo de 2013)
- Ley 263. Ley integral contra la Trata y Tráfico de Personas (31 de julio de 2012).
- Ley 045 Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación(8 de octubre de 2010)
- Ley 1970 Código de Procedimiento Penal (1997)
- Ley N° 54 Protección legal de niñas, niños y adolescentes (2010).
- Ley 2033 Ley de Protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual (1999).
- Ley 3773 Día Nacional de Solidaridad contra la Víctimas de Violencia Sexual (2007).
- Ley 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar (19 de noviembre de 2014)

Normativa Departamental

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en el ejercicio de su facultad legislativa ha promovido normativa referida a la niñez y adolescencia, siendo las más relevantes:

- Ley Departamental 027, Ley Departamental Ningún Nino sin Certificado de Nacimiento (27 de diciembre de 2010).
- Ley Departamental 046. Ley de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador y Trabajadora (26 de julio de 2012).
- Ley Departamental 031. Ley de la Juventud (4 de mayo de 2011).
- Ley Departamental 127 Ley de Promoción del Buen Trato a la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz (28 de septiembre de 2016)
- Ley 113 Ley Departamental Cruceña del Deporte (12 de febrero de 2016)

2.2.2. Las atribuciones de las autonomías departamentales en materia de niñez y adolescencia, según la Ley 548

A partir de una genérica definición y distribución de roles, que no termina de clarificar los límites de la responsabilidad institucional de las autonomías departamentales, municipales e indígena originario campesinas respecto de la competencia exclusiva en niñez y adolescencia, la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente incluye un detalle de las atribuciones y alcances tanto para el Gobierno Autónomo Departamental como para su Instancia Técnica Departamental de Política Social (en este caso, el Servicio Departamental de Políticas Sociales - SEDEPOS):

SECCIÓN II NIVEL DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 182. (ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES). Son atribuciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales, las siguientes:

- a) Ejercer la rectoría departamental en temáticas de la niña, niño y adolescente;
- b) Establecer, implementar e institucionalizar instancias departamentales de gestión social, de protección y atención para niñas, niños y adolescentes, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de la prioridad absoluta;
- c) Diseñar e implementar el Plan Departamental de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales;
- d) Asegurar la calidad, profesionalidad e idoneidad, así como la actualización técnica permanente de las servidoras y los servidores públicos que presten servicios a la niña, niño o adolescente;
- e) Cumplir las directrices y procedimientos administrativos sobre la ejecución de medidas en materia de restitución internacional, extradición y protección a la niña, niño o adolescente víctima de traslados irregulares, trata y tráfico, según corresponda;

- f) Generar y remitir la información necesaria al Sistema Nacional de Información de la Niña, Niño y Adolescente-SINNA;
- g) Contribuir a la formulación de la política nacional, mediante la remisión de la información que sea requerida por el nivel central;
- h) Crear una instancia de monitoreo del funcionamiento de los servicios públicos departamentales en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes de su jurisdicción;
- i) Promover la participación de la sociedad en actividades de difusión, promoción, desarrollo y atención de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, estimulando la creación de programas de iniciativa privada, de acuerdo a las necesidades del departamento;
- j) Apoyar la conformación y funcionamiento del Comité Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes;
- k) Elaborar un informe anual, sobre la situación de la niña, niño y adolescente en su jurisdicción;
- l) Acreditar y supervisar a las instituciones privadas de atención a la niña, niño y adolescente, a nivel departamental; y
- m) Efectuar las acciones necesarias para velar por la protección y atención de niñas, niños y adolescentes de madres, padres o ambos, privados de libertad, en centros de acogimiento o albergues, bajo responsabilidad de la Instancia Técnica Departamental de Política Social; en tanto éstas o éstos se encuentren recluidas o recluidos en recintos penitenciarios.

ARTÍCULO 183. (ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL). Las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, dependerán de las gobernaciones y tendrán las siguientes atribuciones:

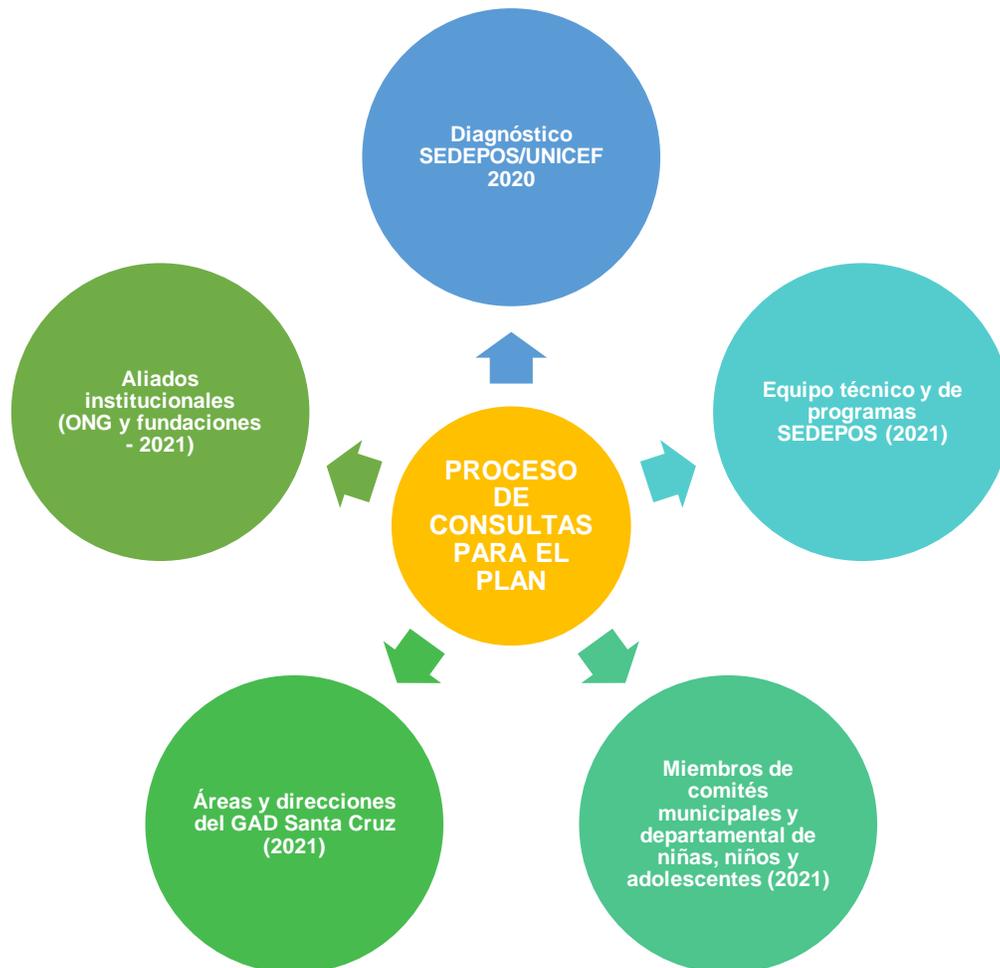
- a) Brindar servicios de orientación y apoyo socio-familiar y educativo;
- b) Brindar servicios de atención jurídica y psico-social;
- c) Desarrollar programas de acogimiento temporal;
- d) Ejecutar programas de familia sustituta, bajo la modalidad de guarda, tutela y adopción nacional;
- e) Agotar todos los medios para proporcionar a la niña, niño o adolescente una familia sustituta en territorio nacional;

- f) Cumplir las directrices y procedimientos administrativos sobre adopciones, que emanen de la Autoridad Central del Estado Plurinacional, de acuerdo a lo establecido en el presente Código;
- g) Generar programas de promoción para adopciones nacionales;
- h) Brindar servicios técnicos especializados de preparación y selección para candidatos adoptantes, calificación de idoneidad y seguimiento post-adoptivo, para adopciones nacionales e internacionales, extendiendo la documentación correspondiente;
- i) Llevar un registro único de solicitantes para la adopción de niña, niño y adolescente en condiciones de ser adoptados;
- j) Supervisar a las instituciones privadas de atención a niña, niño y adolescente en su jurisdicción, así como a los programas que ejecuten;
- k) Diseñar, implementar y administrar, las guarderías, centros infantiles integrales, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes, dependientes de alcohol y drogas, víctimas de trata y tráfico;
- l) Diseñar e implementar programas de Desarrollo Infantil Integral para niñas y niños hasta cinco (5) años de edad;
- m) Diseñar e implementar programas de acercamiento con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para la restitución de sus derechos; y
- n) Otras que favorezcan a la niña, niño y adolescente, en el marco de sus competencias.

III. Elaboración del diagnóstico

El proceso de consulta para el diagnóstico y formulación de acciones del presente Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente de Santa Cruz, ha sido desarrollado en forma participativa e integrada con diferentes actores.

En ese marco, las fuentes de consulta, cuyos resultados se desarrollan en este acápite del documento, fueron las siguientes:



3.1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS¹⁰

Derecho a la supervivencia

- Desinterés de la demanda en el control (pruebas del PAP, 40% cobertura)

¹⁰Los elementos que se comparten en esta parte del documento corresponden al "Diagnóstico para el Plan de Niñez y Adolescencia en el Departamento de Santa Cruz", 2019, elaborado con el apoyo de UNICEF al Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS).

- Alto índice de partos y nacimientos prematuros
- No énfasis en el apego precoz del recién nacido y la madre
- La razón de muerte materna en Santa Cruz, es de 60 muertes por m.n.v. Según el último Estudio de UDAPE, (2018) sobre Mortalidad infantil y en la niñez en Bolivia, el departamento de Santa Cruz estima una TMI de 21 y TMN de 26
- La cobertura de lactancia materna es de 94%, lactancia exclusiva 59.1%, la lactancia materna inmediata es el 49% con un promedio de duración de 1 mes y 1 semana.
- 41.6% de la población menor a cinco años tuvo Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), 36% de diarrea, según el SNIS (2018).
- La desnutrición crónica se redujo de una tasa del 12.2% (2008) a 8% (2016). EL Sobrepeso y Obesidad se incrementó de 10.8% (2008) al 13.2% (2016), uno de los departamentos con mayor índice de obesidad.
- Mala alimentación en niñas, niños y adolescentes (carbohidratos, comida chatarra, golosinas)
- Uso de alcohol y drogas, la percepción del sexo, la migración de las madres al exterior
- Hacinamiento
- Problemas de salud mental y emocional, la ansiedad, depresión.
- Alto índice de embarazo adolescente (prematuridad de recién nacidos, bajo peso, desnutrición, abandono, mala calidad de vida, etc.).
- La caries dental afecta al 80% de la población sobre todo a la niñez escolarizada.
- El TDAH, Trastorno por déficit de atención la padece entre un 2 y 5% de la población infantil, es la tercera causa de consulta. 3 de cada 10 escolares presentan dificultades de aprendizaje en el aula de clases.
- El 20% de las niñas, niños y adolescentes están afectados por un trastorno mental, un 32% de la depresión está presente en niñas, niños y adolescentes de 5 a 9 años un 37% trastorno de consumo SPA entre 10 y 19 años y en un 10% problemas de epilepsia.
- Factores ambientales, individuales y sociales: agua contaminada, saneamiento básico, mala higiene, esquema incompleto de vacunación, mala práctica alimentaria la madre, la no ingesta de micronutrientes y alimentos complementarios.

Derecho al desarrollo

- Los insumos básicos para el funcionamiento de las unidades educativas incluyen la infraestructura, equipamiento científico y tecnológico, equipamiento de educación física y deportiva, tiempo de instrucción, disponibilidad de recursos didácticos y plantel docente.
- Las Unidades educativas según área geográfica (2008-2017) sufrieron una reducción, de 1642 a 1599 en el área rural, 1388 a 1377 en el área urbana, en total se redujo de 3000 a 2976 Unidades Educativas.

- Solo el 5% de las Escuelas Públicas tiene condiciones para dar una buena formación (Quelca, 2014).
- En relación a la Educación de 0 a 5 años, se cuenta con 146 Guarderías Autonómicas infantiles en 14 provincias y 35 municipios, con un total de 6664 niñas y niños. El municipio de Santa cruz de la Sierra cuenta con 30 centros municipales infantiles con un total de 1830 beneficiarios.
- Tiempo de Instrucción: el calendario de desarrollo curricular (200 días hábiles de trabajo, 88 horas pedagógicas mensuales, 22 horas semanales, 40 min, por cada hora pedagógica, 850 a 1000 horas anuales. Empero, es importante realizar un análisis de la brecha entre el tiempo de clase teórico y el efectivo, a nivel rural y a nivel urbano; conflictos gremiales, ausentismo docente, extensión de feriados, actividades periescolares, y otros.
- En varios lugares no se cuenta con infraestructuras especiales para preescolares, nidito, pre kinder, kinder.
- No se cuenta con un registro del total de niñas y niños de cero a cinco años que asiste a una guardería pública o privada.
- La población no termina de comprender que a través del desarrollo infantil temprano (DIT) también se pueden detectar a las y los niños con discapacidad y poder atenderlos adecuada y oportunamente y brindarles vigilancia en el desarrollo de la primera infancia.
- La cultura adultocentrista predomina en el país. Las familias no perciben la que educación inicial y preescolar sea algo fundamental, por lo que no envían a sus hijos e hijas a los centros educativos infantiles. Persiste una falta de conocimiento sobre el significado del desarrollo infantil temprano (DIT) entre las familias y el Estado.
- La primera infancia no cuenta con lugares públicos o áreas específicas para la recreación de niñas y niños de esas edades. No se cuentan con parques de recreación para niñas, niños y adolescentes en los municipios urbanos, rurales.
- No se cuenta con lugares o áreas específicas para la formación o estimulación de niños y niñas de esta edad, especialmente en provincias. No se cuenta con actividad física pre escolar, en guarderías y casas de acogida.
- Poca oportunidad educativa para las/los adolescentes del área rural
- Uso inadecuado de la tecnología. Los padres/madres no controlan el manejo de objetos tecnológicos (tablets, celulares) en sus hijos/as.
- Las familias no siempre cuentan con las capacidades necesarias para el cuidado y crianza de sus hijos e hijas.
- Existe poco apoyo y seguimiento por parte de algunos padres/madres de familia en el desempeño académico de los estudiantes.
- Existe poca participación de los padres de familia en diversas actividades convocadas por las y los directores(as).
- Alto índice de embarazo adolescente y trabajo preventivo en las Unidades Educativas (todas las macro regiones). Poca o inadecuada educación en sexualidad
- Consumo excesivo de alcohol por parte de los estudiantes

- Consumo excesivo de coca mezclada con otras sustancias por parte de los estudiantes
- Libertinaje en los adolescentes
- Desintegración familiar por diferentes factores
- La actividad física (deportes) no es considerada importante en la currícula escolar, ni en la vida diaria de las familias cruceñas en su mayoría. Las madres/padres de familias vulnerables no le dan la importancia a la educación, práctica de actividades culturales y deportivas de los hijos.
- Las niñas y niños no tienen apoyo de las madres/padres para la práctica de deportes, porque no tienen tiempo disponible para llevarlos a participar de los mismos.
- Escasas escuelas de formación deportiva extraescolar en la capital y provincias.
- No se cuenta con campos deportivos e infraestructura, canchas de diferentes disciplinas (Voleibol, ciclismo, frontón, natación, tenis). Escasez de material didáctico y deportivo. No se tiene material deportivo para la práctica de diferentes disciplinas. No se realiza mantenimiento permanente en lugares deportivos. En general, la infraestructura y equipamiento para el deporte es inadecuado e insuficiente.
- Falta de apoyo de los padres para motivar a sus hijos en la enseñanza de actividades culturales.
- No se cuenta con centros culturales. No todas las unidades educativas cuentan con bandas de música.
- Existe falta de Infraestructura propia, vehículo y equipamiento insuficiente para oficinas de Dirección Distrital, para la supervisión y desempeño de funciones.
- Dificultades en las Oficinas Distritales de Educación para realizar el seguimiento y acompañamiento sistemático a los procesos pedagógicos en el área dispersa por falta de condiciones adecuadas.
- En algunas áreas, se cuentan con internados para las niñas, niños y adolescentes de comunidades aledañas, pero no cuentan con todas las condiciones.
- Se provee desayuno y almuerzo escolar a los estudiantes, pero es necesario revisar la calidad de productos para evitar la malnutrición, sobrepeso y obesidad.
- Se cuenta con transporte escolar en las comunidades, pero no abastece para la cantidad de estudiantes.
- No se cuentan con lugares de consulta bibliográfica, ni para hacer tareas, como bibliotecas y otra infraestructura.
- Las unidades educativas del ciclo secundario no cuentan con infraestructura, ni insumos de laboratorios, sala de computación.
- Muy poco avance se ha producido en materia de educación y. oportunidades para la niñez con discapacidad en materia de acceso a una educación inclusiva. Existen pocas unidades educativas con infraestructura amigable a la niñez con discapacidad. Asimismo, existe poca infraestructura urbana para

permitir a la niñez con discapacidad una participación activa en la sociedad o que disfruten de espacios amigables para recreación.

Derecho a la protección

Las principales problemáticas identificadas en el diagnóstico son las siguientes:

- Los niños que nacen en domicilios no cuentan con requisitos para el registro e inscripción (certificados de nacido vivo, vacunas, padres no son casados).
- Los padres que no cuentan con documentos personales no pueden inscribir a sus hijos.
- Dada la incorporación de la mujer en el mercado laboral, esto da lugar a buscar el cuidado de sus niñas y niños con otras personas o instituciones, públicas y privadas.
- El desempleo y falta de oportunidades de ingresos económicos, genera abandono, violencia, trabajo infantil, violencia, desintegración familiar y desprotección. La familia expulsa a las niñas, niños y adolescentes a trabajar y emanciparse económicamente.
- Los padres no cumplen con sus deberes establecidos en el Art. 41 de la Ley 548, CNNA, dejando a sus hijos en abandono y desprotección parcial o total. Al menos el 70% de los niños en los hogares o centros institucionalizados tienen una familia que no los acoge.
- Asistencia familiar, conflicto con la guarda y maltrato físico son los casos más recurrentes a nivel departamental.
- Violación, estupro y rapto son los delitos más frecuentes cometidos contra NNA.
- Existe un alto índice de denuncias de asistencia familiar, generadas por consecuencia del embarazo adolescente, relaciones adulto – adolescentes, e irresponsabilidad paterna.
- Existe un elevado consumo de alcohol, debido a la venta libre de bebidas alcohólicas a menores de edad
- Los progenitores no tienen capacitación en valores. Los progenitores tienen escasa preparación educativa, que generalmente llega a primaria y reduce perspectivas de cambio intergeneracional.
- El desconocimiento de riesgos y prácticas de cuidado y autoprotección, exponen todavía más a las niñas, niños y adolescentes a riesgos y diferentes vulneraciones de sus derechos.
- Asimismo, las niñas, niños y adolescentes no conocen los riesgos y presentan comportamientos, así como prácticas negligentes de cuidado y autoprotección.
- Las comunidades reproducen usos y costumbres sin reflexionar sobre las consecuencias del trabajo peligroso de niñas, niños y adolescentes.
- No existen acciones de fortalecimiento de la familia. La labor preventiva del delito tiene su raíz en el seno familiar, por lo tanto, es determinante que los

padres o tutores o responsables legales se involucren plenamente en el cuidado y educación de sus hijos adolescentes.

- A nivel departamental se deben crear el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e intersectorial.
- Existe una buena coordinación interinstitucional en los municipios de las macro regiones de los valles, chiquitanía, pantanal, cordillera, norte integrado, (Salud, Educación, Protección, Participación) no obstante, la condición y relaciones político-partidarias, trasciende en las relaciones laborales, que afecta directamente en la calidad de servicios que se prestan a los beneficiarios.
- No se cuenta con una base de datos real de la situación de la violencia, trata y tráfico de personas, violencia sexual. No todas las Defensorías de Niñez y Adolescencia (DNA) reportan sus datos al Sistema de Información de Defensorías o al Sistema de Información de la Niña, Niño y Adolescente (SINNA).
- Existen DNA que no cuentan con una infraestructura propia.
- Las DNA en provincia no cuentan con equipos interdisciplinarios completos y si algunas tienen, los mismos no tienen las competencias para el cargo.
- Si bien algunas instituciones del Sistema de Protección cuentan con infraestructura propia, (DNA) las mismas no tienen las condiciones adecuadas para la atención a la población de niñas, niños y adolescentes y/o víctimas especiales, tanto por ubicación o por las condiciones que no permita la revictimización.
- Por su parte, se requiere mejorar la base de datos de las FELCV, la FELCC, las Fiscalías, los Centros de Acogida, entre otras.
- En algunos municipios se tiene una buena coordinación en temas de prevención con talleres en unidades educativas a los adolescentes, pero en otras es difícil la interacción con el sector educativo.
- Limitada coordinación interinstitucional para la documentación de niños, investigaciones biopsicosociales de las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o abandono.
- Dispersión de responsabilidades entre varios actores del nivel central, departamental y municipal.
- Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia presenta falencias en la resolución legal de casos y dificultades de referencia y contra referencia de casos en atención terapéutica.
- La fiscalía requiere coordinar con un equipo multidisciplinario (psicólogas y trabajadores sociales) en coordinación con Defensorías
- Coordinación con el Ministerio de Educación para programas de atención educativa para adolescentes dentro del sistema penal para adolescentes (SPPA).
- Necesidad de brindar educación Superior virtual o a distancia para adolescentes privados de libertad.
- Optimizar el trabajo de las redes, mesas interinstitucionales.

- Existen lugares en áreas rurales dispersas con niños desprotegidos porque no tienen registro de nacimiento y por ende documentación.
- En su mayoría los centros de acogimiento se prestan de internados y no de hogares.
- En las áreas rurales, las familias de escasos recursos los institucionalizan cuando no existen niveles escolares en sus comunidades o no tienen ingresos económicos.
- Indiferencia de la sociedad hacia la niñez en todos sus estados, sin cuidado parental, violencia, trabajo infantil, delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, trata, tráfico, adolescentes con responsabilidad penal, niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- Alta tolerancia social y justificación del trabajo de niñas, niños y adolescentes como medio de formación. Aceptación del trabajo de niñas, niños y adolescentes como alternativa de desarrollo de un oficio para la vida adulta.
- Aceptación social de relaciones amorosas adulto – adolescente. Relaciones que gozan de la aceptación de la familia y la comunidad.
- Uso indiscriminado de la imagen de las mujeres, niñas y adolescentes
- Estigmatización de los adolescentes con responsabilidad penal, que reduce las oportunidades al salir del sistema penal.
- Todavía existen debilidades y brechas relacionadas al equipamiento tecnológico, asignación de personal especializado en el manejo de datos y cobertura en áreas dispersas.
- Limitados insumos y equipamiento (medios de comunicación, transporte, materiales de escritorio, equipos, materiales de difusión), hace que se tenga un bajo desempeño por parte de DNA, Policía, Fiscalía, Juzgados.
- No se cuenta con un centro transitorio (residencial) para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual comercial y trata con fines de explotación sexual.
- Los municipios no cuentan con programas de Centros de Orientación o Programas de Asistencia Social.
- Las sedes policiales no cuentan con ambientes separados de permanencia de adolescentes aprehendidos.

Derecho a la Participación

La Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente señala que los gobiernos autónomos departamentales deben promover y coadyuvar en la conformación de Los **Comités Departamentales de Niñas, Niños y Adolescentes**, mediante asesoramiento técnico y recursos económicos. En ese marco, son atribuciones de los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes:

- Participar en la elaboración de las políticas y planes que en materia de niñez y adolescencia se elaboren en el Departamento;
- Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y normativas dirigidas a la niñez y adolescencia en el Departamento.

El estado de situación de la niñez y adolescencia en este contexto, es el siguiente:

- La Ley 548 CNNA, establece la conformación de los comités departamentales niña, niño y adolescente, en tanto que la Ley 070 Elizardo Pérez Avelino Siñani establece la conformación de organizaciones estudiantiles (gobiernos estudiantiles).
- Una buena parte de los municipios del departamento han establecido sus comités municipales niña, niño y adolescente. De todos estos, debe surgir el comité departamental.
- Algunas unidades educativas promueven las elecciones de gobiernos estudiantiles presidentes en cada curso y unidad, pero no participan en la toma de decisiones de ninguna política. La idea es que estos gobiernos estudiantiles sean la base del comité municipal.
- Pocos gobiernos autónomos municipales apoyan con recursos económicos a sus comités municipales.
- No se destinan recursos económicos para fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes. Y si se asigna algo de presupuesto, el mismo es excesivamente bajo.
- Existe poca coordinación entre las autoridades municipales, los comités municipales niña, niño, adolescente y los gobiernos estudiantiles.
- No existen espacios para reuniones y funcionamiento de los comités municipales niña, niño, adolescente.
- Existe una limitada capacitación de los comités municipales para el ejercicio de sus funciones, y éstos no cuentan con manuales de funciones relacionados a su funcionamiento.
- El Comité Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Cruz, constituye la máxima instancia departamental de participación social de la niñez y adolescencia, conformado por organizaciones estudiantiles, públicas, privadas, de convenio, y de pueblos indígenas originarios.
- Respecto del comité departamental, sólo se organiza su creación y establecimiento, a partir de acciones puntuales. No tienen ningún plan y los miembros del mismo están desarticulados por no contar con una agenda de trabajo, acompañamiento y apoyo en su proceso de funcionamiento.

3.2. ANÁLISIS INSTITUCIONAL DESDE LA INSTANCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL

Diferentes espacios técnicos realizados con el equipo de la instancia técnica departamental de política social (el Servicio Departamental de Políticas Sociales – SEDEPOS), de cara a la identificación de las problemáticas, así como la formulación de propuestas en relación a objetivos y acciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz, han dado como resultado lo siguiente:

GRUPO DE DERECHOS	PROBLEMÁTICAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Supervivencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa cobertura en el sistema de salud, en especial la atención odontológica para niñas y niños de familias con limitaciones económicas. ▪ La cobertura de lactancia materna es de 94%, lactancia exclusiva 59.1%, la lactancia materna inmediata es el 49% con un promedio de duración de 1 mes y 1 semana. ▪ 41.6% de la población menor a cinco años tuvo Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), 36% de diarrea, según el SNIS (2018). ▪ La desnutrición crónica se redujo de una tasa del 12.2% (2008) a 8% (2016). EL Sobrepeso y Obesidad se incrementó de 10.8% (2008) al 13.2% (2016), uno de los departamentos con mayor índice de obesidad. ▪ Necesidad de prevenir el embarazo adolescente (prematuridad de recién nacidos, bajo peso, desnutrición, abandono, mala calidad de vida, etc.). ▪ Prevención de enfermedades sexualmente transmisibles. ▪ Entorno familiar conflictivo, debido a la ausencia de conocimiento y cumplimiento del rol de los padres. ▪ Atención psico-afectiva limitada, por parte de los progenitores ▪ Negligencia paterna y materna de trámites de documentos de identidad ▪ Las instancias gubernamentales deben desarrollar políticas de fortalecimiento a la familia, como mecanismo de prevención integral ante vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia. ▪ Necesidad de fortalecer las políticas y acciones orientadas a garantizar a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la familia. ▪ Urgencia de avanzar en las acciones gubernamentales respecto de la aplicación de los mecanismos legales e institucionales en torno a la familia sustituta. ▪ Niños con discapacidad, indocumentados ▪ Falta de acceso a la salud pública con trato preferente a la niñez con discapacidad. ▪ Necesidad del abordaje de la salud mental y emocional en la niñez (como efecto a corto y mediano plazo de la pandemia, las cuarentenas y las clases virtuales)
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidad de abordar el desarrollo de políticas y acciones gubernamentales basadas en el Desarrollo Infantil Integral. ▪ Los gobiernos locales no aplican un enfoque integral en la atención de la primera infancia. ▪ No existen políticas que enfatizen en la responsabilidad de la familia en las acciones integrales del desarrollo infantil integral ▪ Necesidad de reforzar las acciones de salud infantil integral para garantizar el desarrollo de las personas en su continuo de vida. ▪ Urge desarrollar políticas y acciones de nutrición infantil en forma articulada entre los actores gubernamentales del nivel subnacional. ▪ Gestión de la educación inicial, a partir de políticas subnacionales integrales y concurrentes que garanticen la estimulación temprana y el desarrollo educativo durante la primera infancia (enfaticando en la motricidad fina, gruesa, el lenguaje y la audición) ▪ Dificultades del sistema educativo regular en el departamento y los distritos educativos para realizar el seguimiento y acompañamiento sistemático a los procesos pedagógicos por falta de condiciones adecuadas.

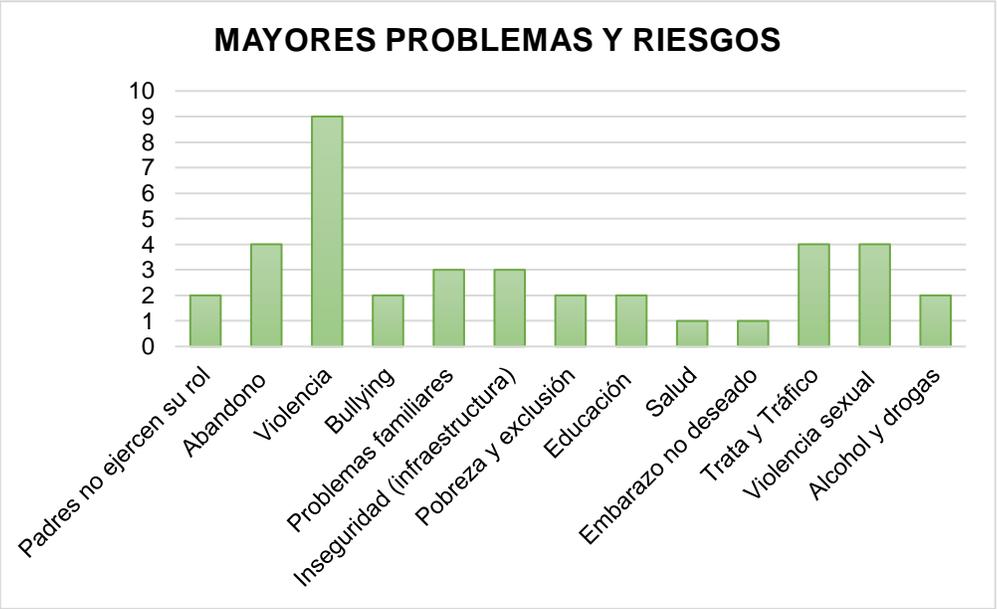
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Urgencia de nivelar la formación y conocimientos de los estudiantes que, por efecto de la pandemia, han sido excluidos del sistema educativo (falta de accesibilidad a las plataformas virtuales) y el consecuente rezago en el aprendizaje. ▪ Falta de centros especializados en psiquiatría infanto-juvenil y discapacidad. ▪ Brechas culturales y de respeto a la dignidad de los niños con discapacidad. ▪ Falta de inclusión de los niños con discapacidad en la educación regular. ▪ Inaccesibilidad de la niñez con discapacidad a los programas educativos gratuitos como “maestro en casa” por alta demanda ▪ Materiales educativos para niñez con discapacidad no pertinentes, sin accesibilidad. ▪ Falta de maestros capacitados en educación especial en los distintos niveles. ▪ Se necesita desarrollar políticas y acciones basadas en la economía del cuidado, a fin de proveer a las niñas, niños y adolescentes mayores oportunidades de desarrollo y bienestar, a partir del apoyo institucional a sus madres o cuidadores.
<p style="text-align: center;">Protección</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Defensorías de la niñez y adolescencia (DNA) en municipios, con debilidades estructurales de gestión, recursos humanos, infraestructura y presupuesto público. ▪ La violencia (física, psicológica y sexual) como fenómeno social progresivamente creciente, tiene en la niñez y adolescencia a una de sus poblaciones más vulnerables. ▪ Incremento de la violencia sexual comunidad/ sociedad. Violación, estupro y rapto son los delitos más frecuentes cometidos contra NNA. ▪ Abordaje de la protección físico-psico-emocional del niño menor de cinco años. ▪ Incremento del número de niñas y niños realizando actividades económicas informales, que ponen en riesgo su integridad y bienestar. ▪ Los padres no cumplen con sus deberes establecidos en el Art. 41 de la Ley 548, CNNA, dejando a sus hijos en abandono y desprotección parcial o total. Al menos el 70% de los niños en los hogares o centros institucionalizados tienen una familia que no los acoge. ▪ Asistencia familiar, conflicto con la guarda y maltrato físico son los casos más recurrentes a nivel departamental. ▪ Existe un alto índice de denuncias de asistencia familiar, generadas por consecuencia del embarazo adolescente, relaciones adulto – adolescentes, e irresponsabilidad paterna. ▪ Vulneración de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. ▪ Falta de estrategias o políticas que promuevan el conocimiento, sensibilización y conciencia sobre la Trata y Tráfico de personas, y delitos conexos. ▪ Falta de capacitación especializada de los funcionarios que operan las disposiciones sobre prevención de la Trata y Tráfico, y requieren contar con un conocimiento avanzado y especializado. ▪ La debilidad en la estructura institucional efectiva para atender a las víctimas de los delitos de Trata y Tráfico. ▪ No se cuenta con un centro transitorio (residencial) para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual comercial y trata con fines de explotación sexual.

Participación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limitado conocimiento de las niñas, niños y adolescentes, respecto de sus derechos y obligaciones ▪ Necesidad de garantizar el ejercicio del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en espacios de toma de decisión subnacional. ▪ Promover la participación y actoría de las niñas, niños y adolescentes en el desarrollo departamental. ▪ Una buena parte de los municipios del departamento han establecido sus comités municipales niña, niño y adolescente. De todos estos, debe surgir el comité departamental. ▪ El futuro Comité Departamental Niña, Niño y Adolescente debe recibir apoyo institucional y contar con un plan de acción para su funcionamiento permanente. ▪ Falta de participación cultural de los niños con discapacidad. ▪ Urgencia de involucrar a los diferentes actores gubernamentales, institucionales, privados y sociales en la responsabilidad de garantizar y mejorar el bienestar integral de la niñez y adolescencia en el departamento de Santa Cruz.
---------------	---

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de proceso de Consulta con miembros de equipos técnicos de los programas del SEDEPOS - GAD Santa Cruz, 2021

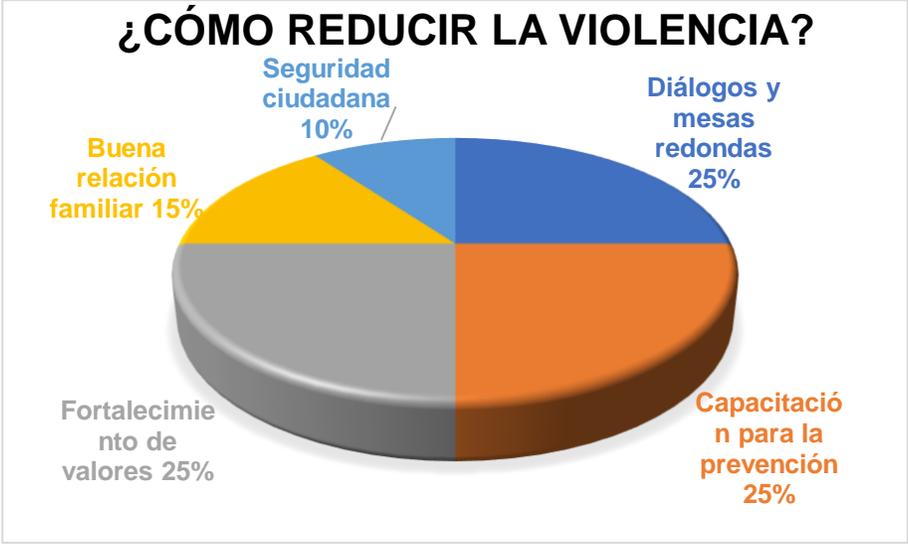
3.3. LA PERSPECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE SANTA CRUZ

Los miembros de los diferentes comités municipales y departamentales de niñas, niños y adolescentes también fueron consultados para el diseño del presente Plan. Estas sus respuestas en torno a las problemáticas y riesgos de la niñez:



Fuente: Elaboración propia en base a resultados de proceso de Consulta con miembros de comités municipales y departamentales De niñas, niños y adolescentes Santa Cruz, 2021

Asimismo, considerando que la principal problemática identificada es la violencia en todas sus formas, los representantes de las niñas, niños y adolescentes en los niveles municipal y departamental, manifestaron que la misma debe abordarse de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia en base a resultados de proceso de Consulta con miembros de comités municipales y departamentales De niñas, niños y adolescentes Santa Cruz, 2021

3.4. PROBLEMÁTICAS Y RESPUESTAS DESDE OTRAS ÁREAS Y DIRECCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

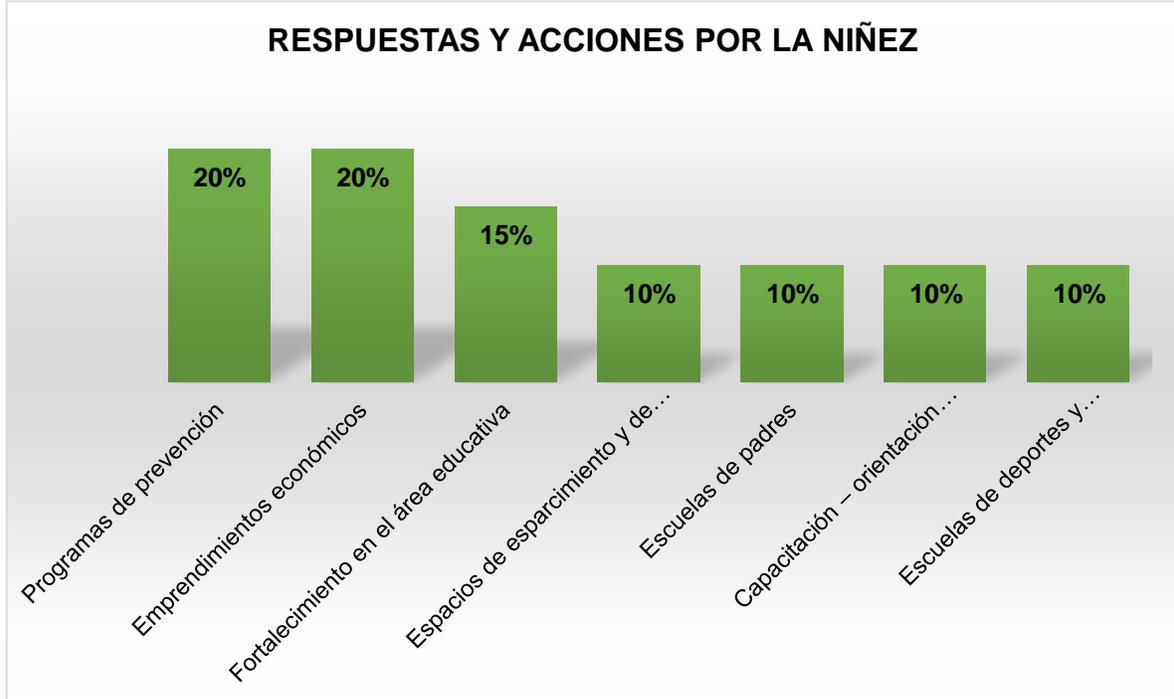
El proceso de consulta interna con diferentes áreas y direcciones del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, especialmente de la estructura de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, permitió recoger criterios especializados de sus niveles de decisión y equipos técnicos.

En ese sentido, los problemas y riesgos de la niñez y adolescencia, identificados por las áreas y direcciones del GAD Santa Cruz, son los siguientes:



Fuente: Elaboración propia en base a resultados de proceso de Consulta con otras áreas y direcciones del GAD Santa Cruz, 2021

Consultados sobre las acciones que el GAD Santa Cruz en forma integral debiera desarrollar para resolver esas problemáticas, las respuestas fueron:



Fuente: Elaboración propia en base a resultados de proceso de Consulta con otras áreas y direcciones del GAD Santa Cruz, 2021

3.5. LA MIRADA DE LOS ALIADOS INSTITUCIONALES (ONG Y OTROS)

Asimismo, parte de los ejercicios de diagnóstico y de consulta implementados en el marco de la elaboración del Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente, han incluido la opinión de diferentes aliados institucionales, entre ellos ONG y fundaciones especializadas en las temáticas de niñez y adolescencia.

El ejercicio de sistematización de los resultados estableció que el criterio de los aliados en escala descendente de frecuencia e importancia de los problemas y riesgos de la niñez y adolescencia en el Departamento de Santa Cruz, son los siguientes:

PROBLEMAS Y RIESGOS DE LA NIÑEZ

- Violencia en todas sus formas
- Desintegración familiar y abandono
- Escasa participación en la toma de decisiones
- Trata de personas, explotación y violencia sexual comercial
- Niñez en situación de calle

- Rezago y abandono escolar
- Trabajo infantil
- Embarazo adolescente
- Machismo
- Deficientes servicios atención embarazo, parto y recién nacido

De la misma manera, consultados sobre las acciones que el GAD Santa Cruz debiera desarrollar en virtud de esos problemas y riesgos, ellos respondieron de la siguiente manera:

LAS RESPUESTAS DESDE EL GAD SANTA CRUZ

- Estrategias de prevención de la violencia
- Fortalecer el sistema de protección de la niñez
- Pautas de crianza positiva
- Espacios de participación para la toma de decisiones
- Prevención del abandono familiar
- Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia
- Desarrollar habilidades de autoprotección
- Desarrollar ciudadanía activa

3.6. DESAFÍOS FUTUROS

A partir del contexto institucional, las disposiciones normativas, las consideraciones inherentes a los derechos de la niñez y adolescencia, así como a los marcos de problemáticas identificadas en diagnósticos y ejercicios de análisis institucional, existen algunos desafíos que la actual gestión en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz debe encarar durante los próximos cinco años en la materia.



Fuente: Elaboración propia en base a resultados de proceso de Consulta con miembros de los Comités de NNA en Santa Cruz, GAD SC 2021

Las siguientes, son algunas de las consideraciones de esos desafíos planteados en la presente coyuntura:

3.6.1. Respuesta a las problemáticas y vulneración de derechos de la niñez en el departamento, en el marco de la planificación de mediano plazo

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a partir del mandato de la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y el inicio de un nuevo ciclo de la planificación en el país, está involucrado en el desarrollo de su Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), que es el instrumento de planificación del desarrollo integral y el ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos departamentales y municipales para un período de cinco años.

En ese marco, el PTDI debe incluir y reflejar el conjunto de elementos que hacen a la prevención, atención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia en el departamento de Santa Cruz, en el marco del desarrollo humano e integral.

El presente Plan recoge el espíritu integral del PTDI en el ámbito de los derechos de la niñez y desarrolla las líneas estratégicas y acciones, a partir de los pilares, metas y resultados esperados y planteados desde el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

En ese sentido, el presente Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente estará vinculado a la propuesta del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en materia de política social que se incorpore al PTDI.

3.6.2. Garantizar los derechos de la niñez en todo el territorio cruceño
(cumplimiento de la normativa)

Dados los fines de la Constitución Política del Estado (CPE), la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente y las normas especiales relacionadas a la niñez y adolescencia, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz se constituye en el principal garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo el territorio departamental (incluidas sus macroregiones, provincias y municipios).

SANTA CRUZ: POBLACIÓN TOTAL Y DE NIÑEZ POR MUNICIPIO, 2021

Municipio	Población Total	Población Niñez
1 Santa Cruz de la Sierra	1.867.673	709.716
2 Cotoca	76.922	29.230
3 Porongo	14.401	5.472
4 La Guardia	111.525	42.380
5 El Torno	69.682	26.479
6 San Matías	17.697	6.725
7 Comarapa	19.745	7.503
8 Saipina	7.317	2.780
9 San José de Chiquitos	32.043	12.176
10 Pailón	43.867	16.669
11 Roboré	18.936	7.196
12 Lagunillas	6.478	2.462
13 Charagua (AIOC)	36.651	13.927
14 Cabezas	29.641	11.264
15 Cuevo	5.015	1.906
16 Gutiérrez	15.759	5.988
17 Camiri	42.164	16.022
18 Boyuibe	5.273	2.004
19 Samaipata	10.616	4.034
20 Pampagrande	9.811	3.728
21 Mairana	12.823	4.873
22 Quirusillas	2.176	827
23 Puerto Suárez	22.906	8.704
24 Puerto Quijarro	19.197	7.295
25 El Carmen Rivero Tórrez	7.002	2.661

26 Ascensión de Guarayos	35.132	13.350
27 Urubichá	8.068	3.066
28 El Puente	14.181	5.389
29 Buena Vista	14.764	5.610
30 San Carlos	24.426	9.282
31 Yapacaní	60.091	22.835
32 San Juan de Yapacaní	10.089	3.834
33 Concepción	25.863	9.828
34 San Javier	17.406	6.614
35 San Ramón	9.671	3.675
36 San Julián	54.814	20.829
37 San Antonio de Lomerío	6.976	2.651
38 Cuatro Cañadas	25.971	9.869
39 Montero	144.620	54.956
40 General Saavedra	17.372	6.601
41 Mineros	28.103	10.679
42 Fernández Alonso	14.745	5.603
43 San Pedro	17.505	6.652
44 Portachuelo	35.521	13.498
45 Santa Rosa del Sara	19.163	7.282
46 Colpa Bélgica	6.880	2.614
47 Vallegrande	18.418	6.999
48 El Trigal	1.593	605
49 Moro Moro	2.599	988
50 Postrervalle	2.086	793
51 Pucara	1.753	666
52 San Ignacio de Velasco	67.594	25.686
53 San Miguel de Velasco	12.973	4.930
54 San Rafael de Velasco	6.487	2.465
55 Warnes	139.297	52.933
57 Okinawa I	13.896	5.280
	3.363.377	1.278.083

Fuente: Elaboración propia en base a proyecciones INE del CNPV 2012 y estimación de proporcionalidad De población de niñas, niños y adolescentes basadas en cálculos UNICEF.

* Los nombres marcados con letras verdes corresponden a las autonomías indígena originario Campesinas o municipios en transición hacia esa forma de autonomía

3.6.3. Implicaciones del ejercicio competencial en niñez y adolescencia

La Constitución Política del Estado, en su tercera parte relacionada a la organización territorial del Estado, hace una descripción de las competencias exclusivas para los gobiernos autónomos departamentales (Artículo 301.I.30), los gobiernos autónomos municipales (Artículo 302.I.39) y los gobiernos de las autonomías indígena originario campesinas (Artículo 303¹¹), a partir de la siguiente redacción: “Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”.

Este ejercicio competencial implica la reglamentación de la ley y la ejecución de la competencia exclusiva, garantizando la atención en salud, educación, el desarrollo de espacios cómodos o amigables y la protección integral de los derechos de estas poblaciones. Corresponde reiterar que las leyes especiales inherentes a la niñez y adolescencia, para este caso son: Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 223 Integral para Personas con Discapacidad y Ley 263 Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico.



¹¹En este caso, la referencia es que los gobiernos de las AIOC deben ejercer las mismas competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales.

3.6.4. Concurrencia de acciones y alianzas estratégicas para trabajar por el bienestar integral de la niña, niño y adolescente en Santa Cruz

El ejercicio de la competencia exclusiva, que implica sobre todo garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo el territorio departamental de Santa Cruz, va a requerir de la estructuración de un conjunto de alianzas con diferentes actores institucionales de carácter gubernamental, del sector privado, las organizaciones sociales y representativas del departamento, las organizaciones de desarrollo, de cooperación y del sistema de Naciones Unidas, así como las universidades y otros, que tienen alguna relación y compromiso con la temática de niñez y adolescencia.

Estas alianzas se materializarán a partir de convenios intergubernativos, interinstitucionales, acuerdos de trabajo, pactos público-privados y declaraciones de intenciones a ser establecidos desde las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

3.7. ACCIONES DEL PDES EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PLANTEADAS PARA FORMULACIÓN DE LOS POA 2022, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES

Según las indicaciones del gobierno nacional, incorporadas en las Directrices Presupuestarias para la gestión 2022: las instituciones y entidades deberán formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática del ciclo de planificación anterior, conformada por “Pilar-Meta-Resultado-Acción”, la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PGDES 2025¹².

Dicho instructivo señala que “para la gestión 2022, se mantendrá la estructura programática del ciclo de planificación anterior, hasta que se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)”¹³.

A partir de estas consideraciones, a continuación se incluye un detalle sistematizado de las más de 700 acciones planteadas en la estructura programática Pilar-Meta-Resultado-Acción (matriz PMRA) del PDES en la temática específica de niñez y adolescencia.

¹²Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, Bolivia. Resolución Bi Ministerial No. 17 de 30 de julio de 2021.

¹³ El nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, ha sido promulgado en fecha xx de noviembre de 2021 mediante Ley XXX, planteando una modificación sustancial en la estructura programática de la planificación, incluyendo 10 nuevos ejes de desarrollo al cual se articulan y subordinan los pilares de la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social 2016-2025, planteado en la anterior gestión gubernamental del MAS).

La matriz general de PMRA/PDES incluye un menú de acciones (programas y proyectos) gubernamentales en diferentes ámbitos y áreas que las diferentes instancias de gobierno deben incluir en su planificación y presupuesto fiscal, basados en su realidad de contexto, su capacidad institucional, el conjunto de recursos financieros con los que cuenta, la sistematización de la demanda social, entre otros.

IV. La Política
Departamental de
Niñez y Adolescencia

Por disposiciones de la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz tiene como principales atribuciones¹⁴:

- a) Ejercer la rectoría departamental en temáticas de la niña, niño y adolescente;
- b) Establecer, implementar e institucionalizar instancias departamentales de gestión social, de protección y atención para niñas, niños y adolescentes, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de la prioridad absoluta;
- c) Diseñar e implementar el Plan Departamental de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales.

El planteamiento de estas directrices y su implementación, así como su aplicación, son de cumplimiento obligatorio e inmediato de conformidad a lo previsto en lo relativo a las competencias exclusivas que establece la Constitución Política del Estado en sus artículos 300 al 303, que son desarrolladas puntos atrás.

4.1. LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL Y SU PLAN DE ACCIÓN

La Constitución Política del Estado Plurinacional se caracteriza por reconocer un amplio inventario de derechos, dentro de los cuales se reconocen los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. Dados los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, estos tienen una prerrogativa fundamental basada en el interés superior del niño.

En ese contexto, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus Artículos 58 al 61, al tenor señala:

Artículo 58. Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Artículo 59. I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad

¹⁴Ley 548, Art. 182. Atribuciones de los gobiernos autónomos departamentales

con la ley.

III. Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.

IV. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.

V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Artículo 60. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Artículo 61. I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa.

Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

En ese marco, la Política Departamental Niña, Niño y Adolescente de Santa Cruz, tiene como fundamento la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente que establece precisamente la autoridad delegada en el GAD Santa Cruz en torno a la rectoría de las temáticas de la niñez y adolescencia y la obligatoriedad de desarrollar un instrumento de planificación y gestión específico.

Parte fundamental de la materialización de la Política será a partir de las acciones del Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS) y sus programas relacionados directamente con la niñez y adolescencia.

4.2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

En línea con el espíritu de la Ley 548, la Política Departamental de Niñez y Adolescencia, adopta los siguientes principios:

- **Interés Superior.** Implica toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías.
- **Prioridad Absoluta.** Las niñas, niños y adolescentes serán objeto de preferente atención y protección, en relación al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes;
- **Equidad de Género.** Las niñas y las adolescentes, gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades que los niños y los adolescentes;
- **Participación.** Las niñas, niños y adolescentes participarán libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa.
- **Desarrollo Integral.** Se procura el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de las niñas, niños y adolescentes;
- **Corresponsabilidad.** El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos;
- **Rol de la Familia.** Se reconoce el rol fundamental e irrenunciable de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos.

4.3. VISIÓN, OBJETIVO Y DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DEPARTAMENTALES

4.3.1. Visión de la Política

La visión de la Política Departamental de Niñez y Adolescencia es la siguiente:

“Que toda niña, niño y adolescente en el departamento de Santa Cruz se desarrolle en un entorno protector, con oportunidades y condiciones para su desarrollo y bienestar integral y participe de las decisiones inherentes a sus derechos y deberes”.

4.3.2. Objetivo de la Política

Desarrollar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz, a partir del diseño de políticas y formulación de acciones orientadas a su bienestar integral y

protección especial, en coordinación con las instancias y entidades relacionadas a la temática.

4.3.3. Políticas departamentales 2021-2026

POLÍTICAS	IMPLICACIONES
Política Departamental 1. En torno a los Derechos de Supervivencia	Implica la garantía del derecho intrínseco a la vida desde la concepción y a tener cubiertas las condiciones más importantes para su existencia: Vida digna, nombre y nacionalidad, identidad, niños y niñas sin cuidado parental, la reunificación familiar, la responsabilidad de los padres y madres en la atención diaria, las prestaciones de salud y servicios sanitarios, otras prestaciones sociales
Política Departamental 2. En torno a los Derechos de Desarrollo	Supone la implementación y otorgación de condiciones fundamentales para hacer que las niñas, niños y adolescentes alcancen su mayor potencial y logren sus propósitos de vida: Nivel de vida adecuado, educación, calidad educativa, supervisión adecuada en instituciones de acogimiento, el juego, la recreación, los deportes, la cultura y el descanso.
Política Departamental 3. En torno a los Derechos de Protección Especial	El GAD Santa Cruz se compromete a que los niños sean protegidos de todas las formas de violencia, abuso, abandono y explotación: Contra toda forma de discriminación, bienestar en los centros institucionalizados, condiciones económicas, sociales y culturales, responsabilidades, derechos y deberes de los padres, derecho a la intimidad, protección contra la violencia y los malos tratos, cuidado especial de niñas y niños separados de sus padres y madres, apoyo en caso de acogida o adopción, atención de la niñez con discapacidad, protección contra el trabajo peligroso y la explotación laboral, prevención y cuidado contra el consumo y tráfico de drogas, protección contra el abuso y la explotación sexual, protección y acción contra el secuestro, la venta y la trata, protección contra otras formas de explotación, protección contra la tortura y en situación de privación de libertad, apoyo en la recuperación y la reintegración social, protección y apoyo de la niñez en conflicto con la ley.
Política Departamental 4. En torno a los Derechos de Participación	Se promoverá que las niñas, niños y adolescentes en Santa Cruz asuman un papel activo en sus comunidades y entornos, ejerzan su libertad de expresión o de

	<p>pensamiento sobre aquellos asuntos que afectan su propia vida. Esto implica: Expresar su opinión y a ser escuchados, ejercicio de la libertad de expresión, ejercicio de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de asociación y acceso a una capacitación adecuada en ciudadanía.</p>
--	---

V. El Plan
Departamental Niña,
Niño y Adolescente

5.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Objetivo Estratégico 1 (OE1): Garantizar el derecho intrínseco a la vida desde la concepción y las condiciones más importantes para un adecuado nivel de vida, salud, nutrición, protección parental y familiar de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz.

Objetivo Estratégico 2 (OE2): Facilitar las condiciones para un desarrollo integral adecuado de las niñas, niños y adolescentes cruceños, a partir de acciones en materia de gestión educativa, deportiva, cultura y de recreación.

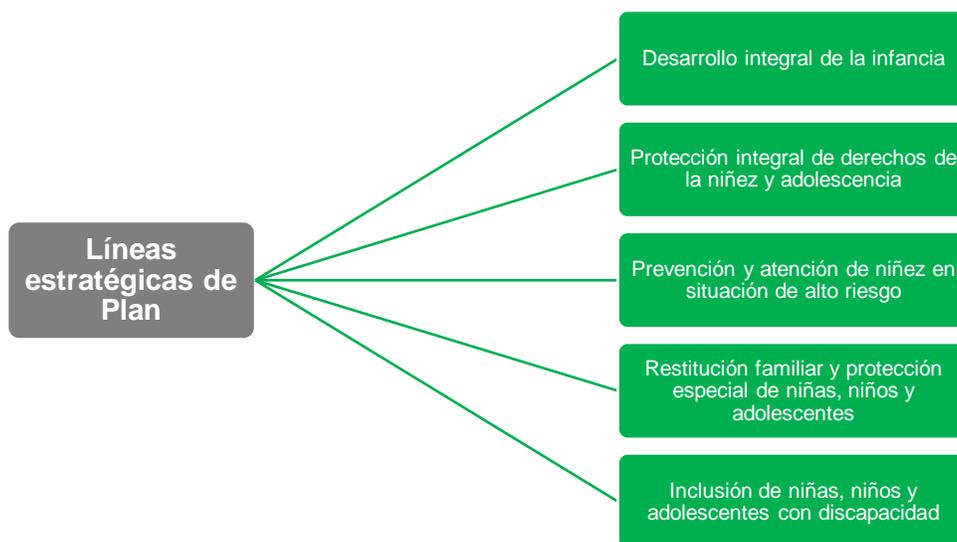
Objetivo Estratégico 3 (OE3): Establecer un sistema departamental de protección especial de niñas, niños y adolescentes ante toda forma de violencia, discriminación, exclusión, agresión o riesgo, en base a la normativa competente.

Objetivo Estratégico 4 (OE4): Implementar políticas y acciones para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en los espacios y decisiones que afectan su desarrollo, así como su ejercicio de la libre expresión y asociación.

5.2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

A partir de los cuatro objetivos estratégicos planteados en el presente Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente, se proponen cinco líneas estratégicas, que orientarán las acciones operativas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de su instancia técnica de política social, en los próximos cinco años.

Dichas líneas, son las siguientes:



5.3. ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE SANTA CRUZ

LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo integral de la infancia	Protección integral de derechos de la niñez y adolescencia	Prevención y atención de niñez en situación de alto riesgo	Restitución familiar y protección especial de niñas, niños y adolescentes	Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
OBJETIVO ESTRATÉGICO					
Objetivo Estratégico 1 (OE1): Garantizar el derecho intrínseco a la vida desde la concepción y las condiciones más importantes para un adecuado nivel de vida, salud, nutrición, protección parental y familiar de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz.	X	X	X	X	X
Objetivo Estratégico 2 (OE2): Facilitar las condiciones para un desarrollo integral adecuado de las niñas, niños y adolescentes cruceños, a partir de acciones en materia de gestión educativa, deportiva, cultura y de recreación.	X	X		X	X
Objetivo Estratégico 3 (OE3): Establecer un sistema departamental de protección especial de niñas, niños y adolescentes ante toda forma de violencia, discriminación, exclusión, agresión o riesgo, en base a la normativa competente.	X	X	X	X	X
Objetivo Estratégico 4 (OE4): Implementar políticas y acciones para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en los espacios y decisiones que afectan su desarrollo, así como su ejercicio de la libre expresión y asociación.		X			X

* Las casillas marcadas en verde implican las áreas de intervención operativa que serán parte de la propuesta de acción desde el Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente 2022-2026 de Santa Cruz

5.4. PROPUESTA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL ALINEADA AL PDES, A PARTIR DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS FORMULADAS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES DEL PDES	PROGRAMAS DEPARTAMENTALES
<p>LE1: Desarrollo integral de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano. ▪ Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia. ▪ Programa de Centros de Desarrollo Integral ▪ Fortalecimiento del abastecimiento, consumo adecuado y control de calidad de los suplementos con micronutrientes y alimentos complementarios. ▪ Otras acciones que apoyen el logro del resultado ▪ Implementación del Seguro Universal de Salud para niños. ▪ Reducción del riesgo de muerte infantil. ▪ Acreditación de hospitales “Amigos de la madre y de la niñez”. ▪ Articulación de acciones entre sectores para disminuir la desnutrición crónica. 	<p>Programa Departamental de Atención Integral de Niñas y Niños Menores de Cinco Años (PDAINN-5)</p> <p>* Competencia del SEDES</p>
<p>LE2: Protección integral de derechos de la niñez y adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle en materia de salud, nutrición, educación, formación laboral y psicológica. ▪ Implementación de programas de atención integral para niños, niñas, joven y adolescentes. ▪ Centros de reinserción social en ciudades capitales. ▪ Prevención en embarazos de adolescentes. ▪ Promoción de valores de equidad de género y generacional. ▪ Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos. ▪ Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes. ▪ Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia. 	<p>Programa de Protección Integral y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>* Competencia de CENVICRUZ</p> <p>* Competencia del SEDES</p>

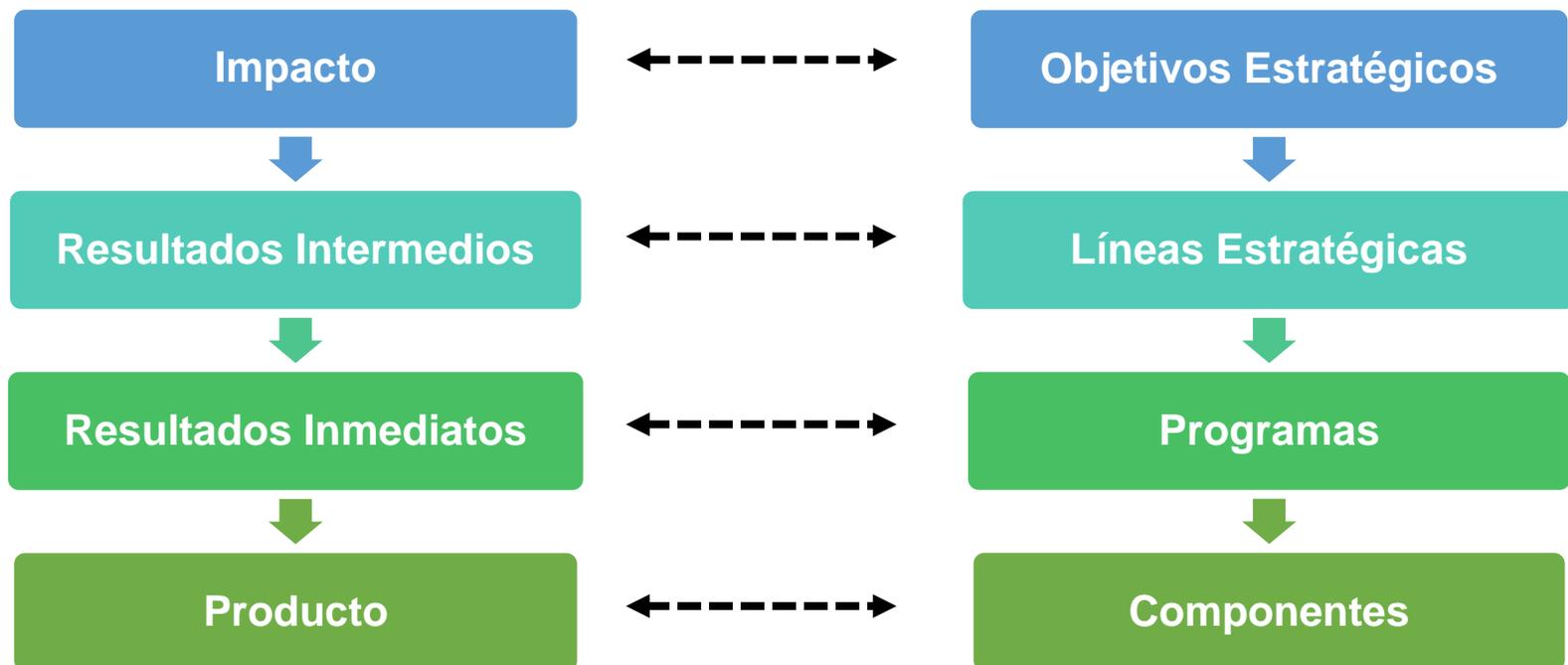
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otras acciones que apoyen el logro del resultado ▪ Adolescentes en conflicto con la ley ▪ Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes. ▪ Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas. 	* Competencia del Servicio Departamental de Deportes
LE3: Prevención y atención de niñez en situación de alto riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa integral de lucha contra la violencia sexual. ▪ Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad. ▪ Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas. ▪ Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector. ▪ Aplicación de normativa y otros para sancionar conductas de acoso y maltrato. ▪ Otras acciones que apoyen el logro del resultado. ▪ Implementación de acciones preventivas de seguridad ciudadana. 	<p>Programa del Centro Para la Atención Terapéutica de Niñez en Alta Situación de Riesgo (CEPAT)</p> <p>* Competencia de la Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana</p>
LE4: Restitución familiar y protección especial de niñas, niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoción de la inserción familiar de niños y niñas. ▪ Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad. ▪ Gestión y operativización de las casas de acogida y refugio temporal, y casas comunitarias para niñas mujeres en situación de violencia. ▪ Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector. ▪ Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia. ▪ Restitución del derecho a la familia en niños, niñas y adolescentes. ▪ Otras acciones que apoyen el logro del resultado 	Programa de Asistencia Social y Familia (PASF)
LE5: Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes. ▪ Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros. ▪ Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad. ▪ Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de personas con discapacidad. 	<p>Programa del Centro Integral de Atención a Personas con Discapacidad</p> <p>Plan de Acción de Personas con Discapacidad (DIPEDIS)</p>

- Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.
- Otras acciones que apoyen el logro del resultado
- Acceso a la educación para estudiantes con capacidades diferentes.

* Competencia de la Dirección de Gestión Educativa (GAD)

5.5. RELACIÓN Y LÓGICA DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS (PLANTEADOS A NIVEL DE RESULTADOS) Y COMPONENTES (EN BASE DE PRODUCTOS) DEL PLAN

La relación de la propuesta del Plan, respecto del enfoque metodología de la planificación basada en resultados, es la siguiente:



Asimismo, a continuación se desarrolla la estructura programática de la propuesta del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a ser implementada esencialmente desde la Instancia Técnica de Política Social (SEDEPOS), en coordinación con otras áreas y direcciones con tuición y competencias en temas específicos inherentes a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el departamento.

MATRIZ PROGRAMÁTICA DEL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		
Objetivo Estratégico 1 (OE1): Garantizar el derecho intrínseco a la vida desde la concepción y las condiciones más importantes para un adecuado nivel de vida, salud, nutrición, protección parental y familiar de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz.		
Objetivo Estratégico 2 (OE2): Facilitar las condiciones para un desarrollo integral adecuado de las niñas, niños y adolescentes cruceños, a partir de acciones en materia de gestión educativa, deportiva, cultura y de recreación.		
Objetivo Estratégico 3 (OE3): Establecer un sistema departamental de protección especial de niñas, niños y adolescentes ante toda forma de violencia, discriminación, exclusión, agresión o riesgo, en base a la normativa competente.		
Objetivo Estratégico 4 (OE4): Implementar políticas y acciones para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en los espacios y decisiones que afectan su desarrollo, así como su ejercicio de la libre expresión y asociación.		
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	COMPONENTES
Línea Estratégica 1 (LE1): Desarrollo integral de la infancia	Enfoque de Desarrollo Integral Infantil y fortalecimiento institucional de los centros de desarrollo infantil (guarderías autonómicas y privadas), son consolidadas a través del Programa Departamental de Atención Integral a Niñas y Niños Menores de Cinco Años (PDAINN-5) y otras instancias del GAD Santa Cruz.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque de Desarrollo Integral Infantil implementado a partir de procesos de información y capacitación. ▪ Evaluación y control de peso y talla, así como desarrollo bio-psico-social y aprendizajes de niñas y niños menores de cinco años. ▪ Implementación de un mecanismo de asistencia nutricional (dotación complementaria de raciones secas y programas de nutrición) a niñas y niños menores de cinco años.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecimiento institucional de los centros de desarrollo infantil (públicos y privados) ▪ Acreditación de calidad y legalidad de los servicios de atención de entidades privadas del departamento ▪ Atención integral en salud ▪ Programa ampliado de inmunizaciones
<p>Línea Estratégica 2 (LE2): Protección integral de derechos de la niñez y adolescencia</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes en general y de grupos vulnerables, situación de calle y/o riesgo social ejercen sus derechos y son parte de las acciones desarrolladas por el Programa de Protección Integral y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes (PIPNNA) y otras instancias del GAD Santa Cruz</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención especializada en odontología ▪ Capacitación teórico-práctica en nutrición ▪ Lucha contra la explotación laboral de la niñez y adolescencia ▪ Enfoque de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para proyectos orientados a niñez y adolescencia ▪ Abordaje de niñez en situación de calle ▪ Fortalecimiento de Defensorías de la Niñez y Adolescencia (municipales) ▪ Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes ▪ Proyecto de Educación Financiera y del Ahorro ▪ Portal de Autogestión, Información y Desarrollo ▪ Prevención del embarazo adolescente ▪ Centro Educativo Piloto de Justicia Penal Juvenil “Nueva Vida Santa Cruz” ▪ Atención integral en salud ▪ Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas
<p>Línea Estratégica 3 (LE3): Prevención y atención de niñez en situación de alto riesgo</p>	<p>Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias, víctimas y afectadas por la violencia en todas sus formas, en especial la violencia sexual, la Trata y Tráfico y sus delitos conexos, así como las instancias relacionadas, han recibido atención directa y fortalecimiento a través del Programa de Prevención y Atención Terapéutica para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de Trata y Tráfico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribución a la ejecución del Plan Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos. ▪ Asistencia integral a personas en alto riesgo y víctimas de Trata y Tráfico (personas desaparecidas, familias afectadas, etc). ▪ Atención terapéutica especializada a víctimas de violencia sexual.

	<p>y Violencia (CEPAT) y otras instancias del GAD Santa Cruz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención terapéutica especializada a víctimas de Trata y Tráfico y delitos conexos. ▪ Capacitación sobre prevención y atención especializada en temas de Trata, Tráfico y Delitos Conexos. ▪ Prevención de la violencia en todas sus formas. ▪ Coordinación interinstitucional e intergubernamental para prevención y atención de la Trata y Delitos Conexos ▪ Implementación de acciones preventivas de seguridad ciudadana
<p>Línea Estratégica 4 (LE4): Restitución familiar y protección especial de niñas, niños y adolescentes</p>	<p>Niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, así como las entidades de atención, han recibido apoyo integral en torno a la protección especial de sus derechos, en especial los vinculados al derecho a la familia, a través del Programa de Asistencia Social y Familia (PASF).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecimiento integral a Entidades de Atención ▪ Procesos de reintegración familiar ▪ Protección de la niñez en situación de abandono ▪ Protección integral de los derechos de la niñez en situación de acogimiento institucional temporal ▪ Atención integral a niñas, niños y/o adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social ▪ Procesos de integración en familia sustituta de niñas, niños y/o adolescentes en el departamento ▪ Atención a requerimientos o instrucciones del Órgano Judicial y del Ministerio Público ▪ Asistencia integral de personas con discapacidad en los centros de atención. ▪ Supervisión de entidades de atención y coordinación con el SEDEPOS para la otorgación de becas asistenciales. ▪ Gestión de los casos relacionados al acogimiento alternativo (guarda legal) ▪ Fortalecimiento de la familia para la prevención de violencia y situaciones de riesgo de la niñez y adolescencia.
<p>Línea Estratégica 5 (LE5): Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad</p>	<p>Niñas, niños, adolescentes con discapacidad y sus familias han recibido apoyo, asistencia y orientación integral y multidisciplinaria a través</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistencia especial a personas con discapacidad (informes socio-laborales).

	<p>del Programa del Centro Integral de Atención a Personas con Discapacidad (CIADI) y la Dirección de Personas con Discapacidad (DIPEDIS).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terapia especializada a niñas, niños y adolescentes con discapacidad y dificultades de aprendizaje. ▪ Capacitación a familias y personal de apoyo a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en la atención de estas poblaciones y la garantía de sus derechos. ▪ Apoyo en elaboración de diagnósticos integrales a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. ▪ Dotación de material, medicamentos y equipamiento básico a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. ▪ Fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento y tareas productivo-laborales a familias de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. ▪ Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC). ▪ Apoyo en la incorporación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad al sistema educativo regular.
--	--	---

* Para fines de la presente estructuración programática ,en base de metodología del enfoque de derechos y la gestión por resultados y para establecer criterios que determinen una adecuada operativización enmarcada en la perspectiva Diseño, Monitoreo y. Evaluación (DME), los programas están planteados en esta matriz como resultados y los componentes como productos del Plan .

5.6. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Por otra parte, la formulación estratégica y operativa del Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente de Santa Cruz a ser implementada por el GAD Santa Cruz, a través del Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS), en coordinación con otras áreas y direcciones de la estructura de gobierno departamental, implica también una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en diferentes ámbitos:

OBJETIVO 3: SALUD Y BIENESTAR

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Metas relacionadas específicamente a la Niñez y Adolescencia

3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

3.2 Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

3.7 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

3.b. Apoyar actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles

OBJETIVO 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Metas relacionadas específicamente a la Niñez y Adolescencia

4.1 Garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas en el aprendizaje permanente, de manera inclusiva, equitativa y de calidad.

4.2 Velar porque todas las niñas y niños completen una enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad.

4.3 Eliminar las disparidades de género y asegurar el acceso gratuito a todos los niveles de enseñanza, para las personas más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad

4.4 Incorporar en las aulas conocimientos teóricos prácticos sobre desarrollo, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz, ciudadanía mundial y valoración de la diversidad cultural.

OBJETIVO 5 IGUALDAD DE GÉNERO

Promover la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas, en un mundo donde se garantice su igualdad en derechos

Metas relacionadas específicamente a la Niñez y Adolescencia

5.1 Eliminar todas las formas de violencia.

5.6 Asegurar la salud sexual y reproductiva.

OBJETIVO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Metas relacionadas específicamente a la Niñez y Adolescencia

8.7 Erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

OBJETIVO 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas

Metas relacionadas específicamente a la Niñez y Adolescencia

16.1 y 16.2 Reducir todas las formas de violencia. En especial contra los niños y la trata.

5.7. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES

Alcanzar con la propuesta programática del presente Plan a las diferentes zonas, municipios y comunidades del departamento de Santa Cruz, será posible a partir de los programas del SEDEPOS, así como las instancias del GAD Santa Cruz y, principalmente, fundamentados en el rol de las sub-gobernaciones.

Estos últimos actores, que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de acciones de desarrollo estratégico y operativo para cada una de las 15 provincias del departamento, serán determinantes a la hora de establecer demanda, complementación de acciones y respuestas a los diferentes programas y componentes definidos en el Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente 2022-2026 de Santa Cruz.

Asimismo, una estrecha coordinación y establecimiento de acciones de colaboración mutua con los actuales 55 gobiernos autónomos municipales y el gobierno de la autonomía indígena originario campesina de Charagua, permitirá

alcanzar mejores resultados en términos de desarrollo integral y protección de alrededor de 1,3 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en el territorio cruceño.

5.8. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL

La implementación del presente Plan, a partir de su aprobación y presentación, requerirá de un conjunto de acciones relacionadas al establecimiento de líneas de articulación y coordinación tanto al interior del GAD Santa Cruz (secretarías, direcciones y otras), así como a nivel externo (en una perspectiva multiactor).

En ese sentido, un mapeo básico de aliados e instancias de coordinación consiste en las instancias previamente identificadas e incluidas en el siguiente cuadro:

ARTICULACIONES INTERSECTORIALES AL INTERIOR DEL GAD SANTA CRUZ	ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONALES AL EXTERIOR DEL GAD SANTA CRUZ
<p>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS) ▪ Servicio Departamental de Salud (SEDES) ▪ Dirección de Gestión Hospitalaria ▪ Dirección de Gestión Educativa ▪ Servicio Departamental de Deportes ▪ Dirección de Cultura y Turismo ▪ Dirección de Género <p>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Seguridad Ciudadana ▪ Centro Educativo Piloto de Justicia Penal Juvenil “Nueva Vida Santa Cruz” <p>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Planificación ▪ Dirección del Programa Santa Cruz 4.0 ▪ Sub-Gobernaciones de las 15 provincias 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección Departamental de Educación ▪ Fiscalía Departamental ▪ Juzgados de la Niñez y Adolescencia ▪ Defensoría del Pueblo ▪ Gobiernos Autónomos Municipales del departamento ▪ Asociación de Municipios de Santa Cruz (AMDECRUZ) ▪ Sistema de Naciones Unidas (UNICEF, UNFPA, etc) ▪ ONGs (nacionales e internacionales) ▪ Medios de Comunicación ▪ Empresa Privada ▪ Universidades públicas y privadas ▪ Organizaciones de la sociedad civil ▪ Otros

5.9. DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES BASADAS EN UN ANÁLISIS COMPETENCIAL

Parte del desafío de implementación del presente Plan, será la búsqueda de mecanismos de articulación, coordinación y complementación intergubernamental, sobre todo con los gobiernos autónomos municipales y los gobiernos de las autonomías indígena originario campesinas en el departamento.

Por supuesto, esto deberá incluir también un análisis de proceso y conclusiones respecto de establecer un mapeo para el deslinde competencial. Es decir, una definición de roles en base a la competencia exclusiva: niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, que los tres tipos de autonomías (departamentales, municipales e indígena originaria) tienen asignadas de manera genérica por mandato de los artículos 300, 302 y 303 de la Constitución Política del Estado.

5.10. PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PLAN

Una aproximación de presupuesto plurianual destinado a la ejecución del presente plan, tiene su base en la asignación presupuestaria del GAD Santa Cruz al Servicio Departamental de Políticas Sociales (SEDEPOS) y sus programas:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL PARA EL PLAN (En Bs)

INSTANCIA	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
SEDEPOS	3.459.111	3.459.111	3.459.111	3.459.111	3.459.111	17.295.555
PDAINN-5	8.232.711	8.232.711	8.232.711	8.232.711	8.232.711	41.163.555
PIPNA	2.651.460	2.651.460	2.651.460	2.651.460	2.651.460	13.257.300
CEPAT	1.547.064	1.547.064	1.547.064	1.547.064	1.547.064	7.735.320
PASF	25.693.050	25.693.050	25.693.050	25.693.050	25.693.050	128.465.250
CIADI	1.622.258	1.622.258	1.622.258	1.622.258	1.622.258	8.111.290
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PLAN						216.028.270

5.11. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE APOYO AL PLAN

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	ALIADOS
Metodología de abordaje comunitario para niñez en situación de alta vulnerabilidad y riesgo.	Fundación MunasimKullakita
Metodología de Lucha Contra la Violencia Sexual.	Fundación Educo
Kit de herramientas psico-diagnósticas.	Save The Children
Metodología de abordaje terapéutico y psico-educativo para niñas, niños y adolescentes.	Aldeas SOS
Herramientas para primera infancia.	UNICEF
Metodología de Crianza con Ternura.	WorldVision Bolivia

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

(FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LAS DIRECTRICES PARA POA 2022, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS)

PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN
1	PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA		
1	1	META 1: ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA MATERIAL Y REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA POBREZA MODERADA.	
1	1	6	SE HA AMPLIADO EL APOYO INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE, EN CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.
1	1	6	1. Apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle en materia de salud, nutrición, educación, formación laboral y psicológica.
1	1	6	2. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	1	7	SE HA PROMOVIDO LA INCORPORACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE EN FAMILIAS SUSTITUTAS.
1	1	7	1. Promoción de la inserción familiar de niños y niñas.
1	1	7	2. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	1	8	SE HA INCREMENTADO LA COBERTURA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT) EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS.
1	1	8	1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.
1	1	8	2. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	1	9	SE HA PROMOVIDO EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.
1	1	9	1. Implementación de programas de atención integral para niños, niñas, joven y adolescentes.
1	1	9	2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.
1	1	9	3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes.
1	1	9	4. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	1	10	SE HA PROMOVIDO EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGISTRADAS EN PROGRAMAS INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL BASADOS EN LA COMUNIDAD.

1	1	10	1. Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes.
1	1	10	2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.
1	1	10	3. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	1	11	SE HAN IMPULSADO PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN BASADOS EN LA COMUNIDAD PARA LA RESTITUCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1	1	11	1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.
			2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de personas con discapacidad.
1	1	11	3. Inserción laboral a personas con discapacidad en instituciones públicas y privadas.
1	1	11	4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.
1	1	11	5. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	2		META 2: COMBATIR LA POBREZA SOCIAL
1	2	16	LA SOCIEDAD BOLIVIANA, SUS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PRACTICAN EL EQUILIBRIO Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA EL VIVIR BIEN
1	2	16	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.
1	2	16	2. Programa de Centros de Desarrollo Integral “Niñez y Adolescencia Feliz”, Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).
1	2	16	3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.
1	2	16	4. Programa de prevención y protección social de niñas, niños y adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.
1	2	16	5. Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.
1	2	16	6. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	3		META 3: EN BOLIVIA, YA NO EXISTEN LAS COMUNIDADES CAUTIVAS, NINGUNA FORMA DE PONGUEAJE Y ESCLAVISMO, Y EXPLOTACIÓN EN EL TRABAJO INFANTIL
1	3	22	SE HA AVANZADO SIGNIFICATIVAMENTE HACIA LA REDUCCIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS.
1	3	22	1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.
1	3	22	2. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	3	23	SE HA AVANZADO SIGNIFICATIVAMENTE EN LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES
1	3	23	1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.
1	3	23	2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.

1	3	23	3. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	4		META 4: COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO.
1	4	24	SE HA AVANZADO SUSTANCIALMENTE EN LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS Y EN LA ERRADICACIÓN DE TODA FORMA DE ABUSO, AGRESIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA POR DISCRIMINACIÓN Y RACISMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CENTROS LABORALES.
1	4	24	2. Otras acciones que apoyen el logro del resultado
1	5		META 5: COMBATIR LA POBREZA ESPIRITUAL.
1	5	29	TODAS LAS MUJERES QUE ACUDEN A LAS INSTANCIAS PÚBLICAS A DENUNCIAR HECHOS DE VIOLENCIA RECIBEN ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA, REDUCIENDO EL PORCENTAJE DE MUJERES Y NIÑAS QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O SEXUAL.
1	5	29	2. Gestión y operativización de las casas de acogida y refugio temporal, y casas comunitarias para mujeres en situación de violencia.
1	5	29	7. Otras acciones que aporten al logro del resultado
1	5	33	SE HAN CONSTITUIDO CENTROS COMUNITARIOS, VECINALES, URBANOS Y RURALES E IMPLEMENTADO ACCIONES PREVENTIVAS DE SITUACIONES DE RACISMO, AUTORITARISMO, MACHISMO Y FASCISMO, VIOLENCIA FAMILIAR Y CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN A DENUNCIAS Y DEMANDAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
1	5	33	2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.
1	5	33	3. Otras acciones que aporten al logro del resultado
1	5	34	TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUYENDO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PREVIENEN Y SANCIONAN CONDUCTAS DE ACOSO Y AUTORITARISMO.
1	5	34	1. Aplicación de normativa y otros para sancionar conductas de acoso y maltrato.
1	5	34	2. Otras acciones que aporten al logro del resultado
1	5	35	SE HAN IMPLEMENTADO MECANISMOS Y POLÍTICAS PARA LOGRAR LA COMPLEMENTARIEDAD DE GÉNERO Y GENERACIONAL.
1	5	35	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.
1	5	35	2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.
1	5	35	3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.
1	5	35	4. Restitución del derecho a la familia en niños, niñas y adolescentes.
1	5	35	5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.
3	PILAR 3: SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN DE UN SER HUMANO INTEGRAL		
3	1		META 1: ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO DE SALUD.
3	1	80	SE HA REDUCIDO EN AL MENOS 30% LA MORTALIDAD INFANTIL (A 35 MUERTES POR MIL NACIMIENTOS)
3	1	80	1. Implementación del Seguro Universal de Salud para niños.

3	1	80	2. Reducción del riesgo de muerte infantil.
3	1	80	3. Otras acciones que aporten al logro del resultado
3	1	83	SE HA REDUCIDO LA PROPORCIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS.
3	1	83	1. Prevención en embarazos de adolescentes.
3	1	83	3. Otras acciones que aporten al logro del resultado
3	3		META 3: ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN.
3	3	96	ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTO EXTRAORDINARIO Y CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE RECIBEN ATENCIÓN OPORTUNA Y PERTINENTE.
3	3	96	1. Acceso a la educación para estudiantes con capacidades diferentes.
3	3	96	2. Otras acciones que aporten al logro del resultado
3	6	112	AL MENOS 40% DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS DESARROLLAN REGULARMENTE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS
3	6	112	1. Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.
8			PILAR 8: SOBERANÍA ALIMENTARIA
8	1		META 1: ELIMINAR EL HAMBRE, LA DESNUTRICIÓN Y REDUCIR LA MALNUTRICIÓN.
8	1	221	SE HA DISMINUIDO A 9% EL PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA.
8	1	221	1. Articulación de acciones entre sectores para disminuir la desnutrición crónica
8	1	221	2. Otras acciones que aporten al logro del resultado
8	1	222	2. Otras acciones que aporten al logro del resultado
8	1	224	SE HA REDUCIDO A 3,5% DE NIÑAS Y NIÑOS CON SOBREPESO U OBESIDAD.
8	1	224	1. Fortalecimiento del abastecimiento, consumo adecuado y control de calidad de los suplementos con micronutrientes y alimentos complementarios.
8	1	224	2. Otras acciones que aporten al logro del resultado
8	1	226	SE PROMOVERÁ EL AUMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA A 84%.
8	1	226	2. Acreditación de hospitales "Amigos de la madre y de la niñez".
8	1	226	3. Otras acciones que aporten al logro del resultado
11			PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA
11	3		META 3: SEGURIDAD CIUDADANA PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA
11	3	313	SE HA REDUCIDO EN 5% LAS TASAS DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA Y SE HA ELEVADO LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN UN 10%, CON LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON ACCIONES PREVENTIVAS A NIVEL NACIONAL, ESPECIALMENTE PARA LA POBLACIÓN DE REGIONES CON MAYOR INCIDENCIA CRIMINAL Y MÁS VULNERABLE.
11	3	313	1. Implementación de acciones preventivas de seguridad ciudadana.
11	3	313	3. Otras acciones que aporten al logro del resultado

ANEXO 2: EL PLAN DEPARTAMENTAL NIÑA. NIÑO Y ADOLESCENTE, EN PERSPECTIVA DEL PDES 2021-2025

Considerando que el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 ha sido tardía y recientemente aprobado por el Gobierno Nacional, y dado que éste marcará la planificación de mediano plazo general a nivel de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), es necesario incluir la propuesta general del mismo en el presente documento, por lo menos en lo que a la propuesta general se refiere.

Eje 1	•Reconstruyendo la economía. Retomando la estabilidad económica y social.
EJE 2	•Industrialización con sustitución de importaciones
EJE 3	•Seguridad con soberanía alimentaria, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico
EJE 4	•Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales.
EJE 5	•Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.
EJE 6	•Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.
EJE 7	•Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente y seguridad y defensa con soberanía nacional.
EJE 8	•Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.
EJE 9	•Integración y relaciones internacionales con soberanía.
EJE 10	•Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática y popular.

Asimismo, la nueva articulación de estos ejes con los pilares de la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social 2016-2025) es la siguiente:

<p>EJE 1. Reconstruyendo la economía. Retomando la estabilidad económica y social.</p> 	<p>Pilar 1. Erradicación de la Pobreza Pilar 2. Universalización de los servicios básicos Pilar 5. Soberanía comunitaria financiera</p>
<p>EJE 2. Industrialización con sustitución de importaciones</p> 	<p>Pilar 6. Soberanía productiva con diversificación Pilar 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales</p>
<p>EJE 3. Seguridad con soberanía alimentaria, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico</p> 	<p>Pilar 6. Soberanía productiva con diversificación Pilar 8. Soberanía alimentaria</p>
<p>EJE 4. Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales.</p> 	<p>Pilar 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales</p>
<p>EJE 5. Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.</p> 	<p>Pilar 3. Salud, educación y deportes Pilar 4. Soberanía científica y tecnológica Pilar 6. Soberanía productiva con diversificación</p>
<p>EJE 6. Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.</p> 	<p>Pilar 3. Salud, educación y deportes</p>
<p>EJE 7. Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente y seguridad y defensa con soberanía nacional.</p> 	<p>Pilar 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública Pilar 12. Disfrute y felicidad</p>
<p>EJE 8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.</p> 	<p>Pilar 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral</p>
<p>EJE 9. Integración y relaciones internacionales con soberanía.</p> 	<p>Pilar 10. Integración complementaria Pilar 13. Reencuentro soberano con nuestro mar</p>

**EJE 10. Culturas,
descolonización y
despatriarcalización, para la
revolución democrática y
popular.**



Pilar 1. Erradicación de la pobreza

Pilar 12. Disfrute y felicidad

Por supuesto, a partir de la aprobación y promulgación del instrumento legislativo que respalda en nuevo PDES 2021-2025, habrá un proceso de ajuste ordenado de los instrumentos de planificación que el presente Plan Departamental de Niñez y Adolescencia ha considerado y ha planteado oportunamente en base de esto la estructura y matriz programática para los años 2021-2025.

ANEXO 3. PAUTAS GENERALES PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Dada la posibilidad y necesidad de futuros ajuste de los diferentes planes de gestión gubernamental, en base a las nuevas indicaciones inherentes al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), a continuación se desarrollan las pautas de indicadores de impacto, resultado y proceso (productos) para la estructura programática del Plan Departamental Niña, Niño y Adolescente de Santa Cruz.

Por supuesto, este proceso de formulación de indicadores para el monitoreo y evaluación del Plan deberá ser definido en espacios participativos con el equipo técnico involucrado en la implementación de los programas y acciones del SEDEPOS.

Objetivo Estratégico 1 (OE1): Garantizar el derecho intrínseco a la vida desde la concepción y las condiciones más importantes para un adecuado nivel de vida, salud, nutrición, protección parental y familiar de las niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz.	Indicadores de impacto
Objetivo Estratégico 2 (OE2): Facilitar las condiciones para un desarrollo integral adecuado de las niñas, niños y adolescentes cruceños, a partir de acciones en materia de gestión educativa, deportiva, cultura y de recreación.	
Objetivo Estratégico 3 (OE3): Establecer un sistema departamental de protección especial de niñas, niños y adolescentes ante toda forma de violencia, discriminación, exclusión, agresión o riesgo, en base a la normativa competente.	
Objetivo Estratégico 4 (OE4): Implementar políticas y acciones para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en los espacios y decisiones que afectan su desarrollo, así como su ejercicio de la libre expresión y asociación.	
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (LE1): DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	Indicador de resultado intermedio
Enfoque de Desarrollo Integral Infantil y fortalecimiento institucional de los centros de desarrollo infantil (guarderías autonómicas y privadas), son consolidadas a través del Programa Departamental de Atención Integral Niñas y Niños Menores de Cinco Años (PDAINN-5) y otras instancias del GAD Santa Cruz.	Indicador de resultado inmediato
Enfoque de Desarrollo Integral Infantil implementado a partir de procesos de información y capacitación.	Indicador de proceso
Evaluación y control de peso y talla, así como desarrollo bio-psico-social y aprendizajes de niñas y niños menores de cinco años.	Indicador de proceso
Implementación de un mecanismo de asistencia nutricional (dotación complementaria de raciones secas y programas de nutrición) a niñas y niños menores de cinco años.	Indicador de proceso
Fortalecimiento institucional de los centros de desarrollo infantil (públicos y privados)	Indicador de proceso

Acreditación de calidad y legalidad de los servicios de atención de entidades privadas del departamento	Indicador de proceso
Atención integral en salud	Indicador de proceso
Programa ampliado de inmunizaciones	Indicador de proceso
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 (LE2): PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Indicador de resultado intermedio
Niñas, niños y adolescentes en general y de grupos vulnerables, situación de calle y/o riesgo social ejercen sus derechos y son parte de las acciones desarrolladas por el Programa de Protección Integral y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes (PIPNNA) y otras instancias del GAD Santa Cruz.	Indicador de resultado inmediato
Atención especializada en odontología	Indicador de proceso
Capacitación teórico-práctica en nutrición	Indicador de proceso
Lucha contra la explotación laboral de la niñez y adolescencia	Indicador de proceso
Enfoque de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para proyectos orientados a niñez y adolescencia	Indicador de proceso
Abordaje de niñez en situación de calle	Indicador de proceso
Fortalecimiento de Defensorías de la Niñez y Adolescencia (municipales)	Indicador de proceso
Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes	Indicador de proceso
Proyecto de Educación Financiera y del Ahorro	Indicador de proceso
Portal de Autogestión, Información y Desarrollo	Indicador de proceso
Prevención del embarazo adolescente	Indicador de proceso
Centro Educativo Piloto de Justicia Penal Juvenil "Nueva Vida Santa Cruz"	Indicador de proceso
Atención integral en salud	Indicador de proceso
Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	Indicador de proceso
LÍNEA ESTRATÉGICA 3 (LE3): PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑEZ EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO	Indicador de resultado intermedio
Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias, víctimas y afectadas por la violencia en todas sus formas, en especial la violencia sexual, la Trata y Tráfico y sus delitos conexos, así como las instancias relacionadas, han recibido atención directa y fortalecimiento a través del Programa de Prevención y Atención Terapéutica para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de Trata y Tráfico y Violencia (CEPAT) y otras instancias del GAD Santa Cruz.	Indicador de resultado inmediato
Contribución a la ejecución del Plan Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos.	Indicador de proceso
Asistencia integral a personas en alto riesgo y víctimas de Trata y Tráfico (personas desaparecidas, familias afectadas, etc).	Indicador de proceso
Atención terapéutica especializada a víctimas de violencia sexual.	Indicador de proceso
Atención terapéutica especializada a víctimas de Trata y Tráfico y delitos conexos.	Indicador de proceso
Capacitación sobre prevención y atención especializada en temas de Trata, Tráfico y Delitos Conexos.	Indicador de proceso

Prevención de la violencia en todas sus formas.	Indicador de proceso
Coordinación interinstitucional e intergubernamental para prevención y atención de la Trata y Delitos Conexos	Indicador de proceso
Implementación de acciones preventivas de seguridad ciudadana	Indicador de proceso
LÍNEA ESTRATÉGICA 4 (LE4): RESTITUCIÓN FAMILIAR Y PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Indicador de resultado intermedio
Niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, así como las entidades de atención, han recibido apoyo integral en torno a la protección especial de sus derechos, en especial los vinculados al derecho a la familia, a través del Programa de Asistencia Social y Familia (PASF).	Indicador de resultado inmediato
Fortalecimiento integral a Entidades de Atención	Indicador de proceso
Procesos de reintegración familiar	Indicador de proceso
Protección de la niñez en situación de abandono	Indicador de proceso
Protección integral de los derechos de la niñez en situación de acogimiento institucional temporal	Indicador de proceso
Atención integral a niñas, niños y/o adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social	Indicador de proceso
Procesos de integración en familia sustituta de niñas, niños y/o adolescentes en el departamento	Indicador de proceso
Atención a requerimientos o instrucciones del Órgano Judicial y del Ministerio Público	Indicador de proceso
Asistencia integral de personas con discapacidad en los centros de atención.	Indicador de proceso
Supervisión de entidades de atención y coordinación con el SEDEPOS para la otorgación de becas asistenciales.	Indicador de proceso
Gestión de los casos relacionados al acogimiento alternativo (guarda legal)	Indicador de proceso
Fortalecimiento de la familia para la prevención de violencia y situaciones de riesgo de la niñez y adolescencia.	Indicador de proceso
LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (LE5): INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	Indicador de resultado intermedio
Niñas, niños, adolescentes con discapacidad y sus familias han recibido apoyo, asistencia y orientación integral y multidisciplinaria a través del Programa del Centro Integral de Atención a Personas con Discapacidad (CIADI) y la Dirección de Personas con Discapacidad (DIPEDIS).	Indicador de resultado inmediato
Asistencia especial a personas con discapacidad (informes socio-laborales).	Indicador de proceso
Terapia especializada a niñas, niños y adolescentes con discapacidad y dificultades de aprendizaje.	Indicador de proceso
Capacitación a familias y personal de apoyo a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en la atención de estas poblaciones y la garantía de sus derechos.	Indicador de proceso
Apoyo en elaboración de diagnósticos integrales a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Indicador de proceso
Dotación de material, medicamentos y equipamiento básico a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Indicador de proceso

Fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento y tareas productivo-laborales a familias de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Indicador de proceso
Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).	Indicador de proceso
Apoyo en la incorporación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad al sistema educativo regular.	Indicador de proceso

ANEXO 4. ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AIOC	Autonomía Indígena Originario Campesina
AMDECRUZ	Asociación de Municipios de Santa Cruz
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CENVICRUZ	Centro Educativo Nueva Vida Santa Cruz
CEPAT	Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica
CIADI	Centro Integral de Atención a Personas con Discapacidad
CNNA	Código Niña, Niño y Adolescente
CPE	Constitución Política del Estado
DIPEDIS	Dirección de las Personas con Discapacidad
DIT	Desarrollo Infantil Temprano
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
FELCC	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
FELCV	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
INE	Instituto Nacional de Estadística
IOC	Indígena Originario Campesinas
IRA	Infecciones Respiratorias Agudas
LE	Línea Estratégica
PMRA	Pilar-Meta-Resultado-Acción
NNA	Niña Niño Adolescente
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OE	Objetivo Estratégico
ONG	Organización No Gubernamental
PAP	Papanicolaou
PASF	Programa de Asistencia Social y Familia
PDAINN-5	Programa Departamental de Atención Integral de Niñas y Niños Menores de 5 Años
PDDES	Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social

PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PIPNNA	Programa de Protección Integral y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes
POA	Plan Operativo Anual
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
RBC	Rehabilitación Basada en la Comunidad
SEDEPOS	Servicio Departamental de Políticas Sociales
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SINNA	Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes
SIPPROINA	Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente
SNIS	Sistema Nacional de Información en Salud
SPA	Sustancias Psicoactivas
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SPPA	Sistema Penal Para Adolescentes
TDAH	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad
TMI	Tasa de Mortalidad Infantil
TMN	Tasa de Mortalidad en la Niñez
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas (<i>United Nations Fund for Population Activities</i>)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (<i>United Nations Childrens Fund</i>)

*"No hay causa que merezca más **alta prioridad** que **la protección y el desarrollo del niño**, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de **la civilización humana**"*

Plan de acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia